



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Implicancia de los Centros de Acogida Residencial normado  
en el Decreto Legislativo 1297, respecto al Interés Superior del  
Niño- Arequipa 2020.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Bach. Rivera Rivera Bertin Alberto (ORCID: 0000-0003-1285-6458)

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana Nuria Shirley (ORCID: 0000-0002-0086-5384)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Familia.

**LIMA - PERÚ**

**2021**

### **Dedicatoria**

A Dios por el regalo de la vida; a mis padres Bertin Rivera e Ysabel Rivera quienes con su ejemplo y sacrificio me han impulsado a salir adelante siempre, a mis tías Doris y Sonia Rivera, por su apoyo incondicional, a Diego CG por haber formado parte del camino, a mi abuela Laura, a mis hermanas Danitza, Laura y Brenda, a mis amadas sobrinas.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Cesar Vallejo y a la Escuela Profesional de Derecho por la formación profesional recibida.

A la Dra. Nuria Ordinola Quintana, mentora en este trabajo de investigación.

A cada uno de los entrevistados que, con sus aportes, contribuyeron a este trabajo de investigación.

A las personas que pusieron en mi el interés y la carga por un tema de investigación en favor de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. MARCO METODOLÓGICO.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3 Escenario de estudio.....	11
3.4 Participantes.....	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6 Procedimientos.....	14
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Método de análisis de información.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	

## Índice de tablas

<b>Tabla 01</b> Participantes y cargo	12
<b>Tabla 02</b> Validación de instrumentos	13
<b>Tabla 03</b> Validación de instrumentos	14

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 01</b> Categorías y subcategorías	15
<b>Figura 02</b> Método de análisis de información	17

## Resumen

La presente investigación denominada: “Implicancia de los Centros de acogida residencial normado en el Decreto Legislativo 1297, respecto al Interés Superior del Niño - Arequipa 2020”. Tiene como objetivo analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el Adolescente. Por ello se planteó como supuesto que existen implicancias en el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el Adolescente.

En cuanto a la metodología de la investigación empleada, esta presenta un enfoque cualitativo, nivel descriptivo, tipo básico y diseño de teoría fundamentada; asimismo, se utilizó como instrumentos de recolección la guía de entrevista y la guía de fuente de análisis documental los cuales tienen como técnicas la entrevista y el análisis de fuente documental. La muestra estuvo conformada por directores de los Centros de Acogida Residencial de Arequipa.

En cuanto al método de análisis de información utilizados para la obtención de resultados fueron: el método sistemático, método hermenéutico, método analítico, método comparativo, método deductivo y método descriptivo.

Finalmente, se puede concluir que los centros de acogimiento residencial tienen que estar conformados por un equipo humano capacitado, acreditado, con experiencia en el cuidado de niños y no pueden tener antecedentes penales o problemas de salud mental

**Palabras clave:** Centros de Acogida Residencial, interés superior del niño y adolescente, teoría del apego, acogimiento familiar.

## **Abstract**

The present investigation called: "Implication of residential reception centers regulated in Legislative Decree 1297, regarding the Best Interest of the Child-Arequipa 2020". Its objective is to analyze what are the implications of the legal procedures in the family reception centers of the city of Arequipa 2020, in relation to the respect and protection of the Best Interest of the Child and the adolescent. For this reason, it was raised as an assumption that there are implications in the operation of the legal procedures in the public and private residential reception centers of the city of Arequipa 2020, in relation to the respect and protection of the Best Interest of the Child and the adolescent.

Regarding the research methodology used, it presents a qualitative approach, descriptive level, basic type and grounded theory design; Likewise, the interview guide and the document analysis source guide were used as collection instruments, which have as techniques the interview and the analysis of the documentary source. The sample was made up of directors of the Residential Reception Centers of Arequipa.

Regarding the information analysis method used to obtain results were: the systematic method, hermeneutical method, analytical method, comparative method, deductive method and descriptive method.

Finally, it can be concluded that residential care centers have to be made up of a trained, accredited human team with experience in caring for children and cannot have a criminal record or mental health problems.

**Keywords:** Residential Shelter Centers, best interests of the child and adolescent, attachment theory, foster care.



## I. INTRODUCCIÓN

**De la Aproximación temática:** En la actualidad se observa cada día diferentes casos de menores de edad en estados de desprotección, por parte de familias irresponsables, negligentes, que no velan por la protección, y crecimiento sostenible e integral de los menores, siendo esto no sólo un problema social, sino también un problema institucional. Ante estas situaciones de irresponsabilidad de quienes están al cuidado de los menores, un grupo de niños y adolescentes, permanecen y permanecerán soportando dicho entorno familiar violento en condiciones económicas inestables, persecuciones y desigualdades sociales. Como un segundo grupo de niños estarán los que huyen de la organización familiar y comienzan a tener nueva vida en las calles, donde mayormente sus vidas terminan con un futuro igual o peor al que ya habían tenido, finalmente como tercer grupo están aquellos niños y adolescentes que son intervenidos por diversas entidades estatales ya sea por violencia o situaciones de precariedad extrema en las que viven con su familia, lo que subyace en una separación de estas.

No obstante, pese a la existencia de planes de acción estratégicos y de la ejecución de los mismos, por parte de las entidades del Estado responsables de cuidar y velar por este tercer grupo de menores vulnerados, hay niñas, niños y adolescentes en este país que no viven con sus padres o seres queridos por diversas razones. En la región Arequipa, se ha identificado 34 instituciones o albergues, el 88% (30) están bajo la responsabilidad del sector privado y el 12% a cargo del estado (4), acogen a aproximadamente 1,423 niños alejados del cuidado de sus progenitores en su mayoría de la provincia de Arequipa, Como sabemos la población está concentrada en la provincia capital, de allí que de 370,356 niños/niñas de la región Arequipa, el 72.87% se encuentran en esta ciudad (**Según el Plan Regional de acción por la Infancia y adolescencia PRAIA -2017-2021**).

Se planteó como **problema general:** ¿Qué implicancias tiene el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?; también se tiene el **primer problema específico:** ¿Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos diferentes y miembros del equipo técnico de los centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación

al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?, así como se planteó el **segundo problema específico**: ¿Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y del adolescente? y finalmente el **tercer problema específico**: ¿Qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficacia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?

Las interrogantes productos del cuestionamiento, surgieron posterior a poder indagar y recopilar la información obtenida respecto a los procedimientos, y desafíos de los Centros de acogida residencial (CAR) privados y públicos que se encuentran en la población de Arequipa, especialmente las que se encuentran en el centro de la ciudad, ya que lamentablemente no existen muchos centros de acogida temporal en los lugares rurales y alejados del departamento de Arequipa.

Por lo expuesto la **justificación teórica** desarrolla la conceptualización del acogimiento familiar, y el interés superior del niño y el adolescente, ello permitió fortalecer conceptualizaciones de diversos autores como materia a ser parte de este estudio. En la **esfera práctica**, donde se plasmó la importancia de la implicancia del acogimiento familiar a fin de lograr la debida protección y salvaguarda de la primacía del interés superior del niño. La **justificación metodológica** de esta investigación en donde se propondrá nuevos métodos o estrategias que se tomarán en cuenta, a fin de contribuir en el correcto uso y planteamiento de los elementos del acogimiento familiar los cuales servirán para ser usadas en los Centros de Acogida Residencial de la ciudad de Arequipa.

Como **objetivo general** se analizó cuáles son las limitaciones de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?; el **objetivo específico 1**: Determinar qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y

el adolescente, el **objetivo específico 2**: Determinar qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y del adolescente, y finalmente como **objetivo específico 3**: Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y del adolescente.

Del análisis del problema surgió el **supuesto general**: existen implicancias en el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente, así mismo el **primer supuesto específico** que se plantea sería: Existen aspectos que impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directores y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente, nuestro **segundo supuesto específico** planteado se da al preguntarnos: Existe eficacia con el otorgamiento de las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?, y finalmente nuestro **tercer supuesto específico**: Existen acciones y limitantes que impiden el desempeño y eficacia de las políticas públicas, en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

## II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, se debe dar importancia a las siguientes investigaciones previas de distintos autores, que guardan correlación con la investigación planteada, las mismas que están direccionadas a colaborar con el seguimiento de los objetivos expuestos, con respecto a los **antecedentes internacionales** tenemos a: Santamaría (2017), en su tesis doctoral denominada “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, con la finalidad de obtener su doctorado en Ciencias humanas, sociales y jurídicas, presentada ante la Universidad Internacional de Catalunya, Barcelona- España. La investigación es de tipo experimental, y tuvo como objetivo determinar si los menores expuestos a los sistemas de protección gozan de los mejores intereses en todos los niveles. También busca analizar las medidas de seguridad para niños y jóvenes no delincuentes, ya que tanto aquellos como los niños con problemas de conducta, requieren medidas específicas.

Así mismo Zavala (2015) en su memoria denominada: “Acogimiento familiar en Chile: Análisis de los perfiles familiares y del ajuste de niños y niñas”, presentada con la finalidad de optar el grado de Doctora en Psicología, presentada ante la Universidad de Sevilla- España. La presente tesis doctoral, tiene un enfoque exploratorio y descriptivo- correlacional. El cual pretender ser de relevante aporte en el contribuciones a la investigación y la información abundante pero clasificada sobre la figura del acogimiento familiar, el cual permitirá contribuir a tener mayor conocimiento y profundización del funcionamiento de esta media, se protege a menores de edad como eje central.

También Rodríguez (2010), en su tesis de grado denominada: “Cuidado temprano para la infancia en hogares sustitutos: Estudio descriptivo en Bogotá”, con la finalidad de optar al Título de Magíster en Psicología con énfasis en Psicología y Sociedad, presentada ante la UNC. La investigación fue de tipo descriptivo observacional, describimos la calidad del cuidado grupal para niños en cuidado de crianza para observar si estos entornos satisfacen adecuadamente las necesidades de los niños. Cabe aclarar si se utiliza una definición limitada a la calidad de la atención brindada sin olvidar que también se incluyen aspectos culturales, de género y socioeconómicos, lo que se encuentra fuera del trabajo.

De igual modo Barahona (2016), en su Trabajo de Graduación para obtener el

Título de Abogada de Ecuador, presentó su investigación denominada: “El acogimiento institucional y el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes a contar con una familia”, presentada ante la Universidad Técnica de Ambato- Ecuador. La investigación concluyó, mencionando que existen muchas situaciones en que los niños y jóvenes, que ingresan a procesos de acogimiento institucional, lamentablemente han corrido con la penosa suerte del abandono, y considerando que el fin del Estado y la sociedad es velar y preservar por los derechos de los menores, se deberían tomar medidas de protección a favor de este grupo vulnerable, tomando en cuenta que los menores no podrán volver a su vínculo consanguíneo, es menester mencionar que el Estado, debería priorizar la medida de adopción para devolver a los menores, un ambiente cálido de familia que les otorga el desarrollo. El enfoque de la investigación fue cualitativa, y el tipo de nivel fue, exploratoria, descriptivo, y explicativo.

Por su parte Ferigra (2011), en su Trabajo de investigación denominado: “Incidencia del acogimiento familiar o institucional en las niñas, niños y adolescentes, en la ciudad de Ibarra en el período 2009”, previo a la obtención del grado de Magister en Ciencias Judiciales, presentada ante la Universidad Técnica Del Norte- IP, en la ciudad de Ibarra- Ecuador. La actual investigación, se efectuó en la ciudad de Ibarra, en la Fundación “Cristo de la Calle”, y forma parte del plan legal. La encuesta se realizó entre enero y diciembre de 2009, y comprendió el análisis y la descripción de los derechos vulnerados y el incumplimiento del Estado a salvaguardar el Interés superior de este grupo vulnerable, a fin de diagnosticar si el equipo de protección utilizado durante la investigación e implementación de las salvaguardas es suficiente para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes residentes y la efectividad del sistema general de protección de la niñez y la adolescencia. Finalmente, considere si las autoridades existentes son necesarias para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia en la ciudad de Ibarra. El tipo de estudio utilizado es más exploratorio que experimental con un diseño transversal.

Como **antecedentes nacionales** se tuvo a Palomino y Rengifo (2016) en su tesis: Albergue para niños en estado de abandono en el distrito de San Juan de Lurigancho Lima. Presentada en la Universidad Ricardo Palma, Investigación que tuvo como conclusión señalar que la categoría de previsión social peruana no cubre en su totalidad la falta de infraestructura de recepción para proteger a los menores

abandonados. Como resultado de este problema, no solo hay una falta de estructura del edificio para acomodar a los menores, sino que no hay un plan de mantenimiento después del uso de infraestructura y mobiliario ruinosos y desorganizados. En definitiva, el espacio que recibe una persona necesita ser tratado de forma más dinámica y libre, haciéndolo cómodo y tranquilizador para quien lo recibe.

Por otra parte Peña (2019), presenta su tesis denominada: “Centros de acogida temporal para menores en desprotección familiar en el distrito de Piura 2017-2018”, con el fin de obtener el Título profesional de Abogado, presentado en la Universidad Nacional de Piura. La investigación es de tipo carácter cuantitativo no experimental, correlacional y documental. La cual tuvo como propósito realizar el estudio de los pocos Centros de Acogida Residencial que existen tanto en el Distrito de Piura, Castilla, y Veintiséis de Octubre, donde viven los menores sin cuidados parentales. La metodología de este estudio fue explorar la importancia y la necesidad de crear refugios para viviendas físicas y espacios en los que viven las niñas. Los niños y adolescentes deben, por tanto, determinar que la ausencia de estos centros en la Tierra Piura en Castilla y Veintiséis de Octubre atenta contra el interés superior de los menores y es fundamental su rápida creación del cuerpo. Contribuimos al desarrollo y bienestar de la niñez y la juventud en estas áreas.

Así mismo Peve (2018), presenta su Tesis: “Los procesos de adopción de menores y las medidas de protección que brinda el Estado”, con la finalidad de optar el Título profesional de abogada, presentada en la UCV. El trabajo de investigación, tuvo como finalidad puede analizar los problemas que surgen en los procesos eliminar las lagunas legales que aún existen en la normativa nacional sobre adopción administrativa y judicial relativa a los procedimientos de adopción de niños. Se trata de proteger y respetar los mejores intereses del menor. La investigación tiene un enfoque cualitativo, con un tipo de estudio descriptivo, a la luz del diseño de investigación de la Teoría Fundamentada.

Por otro lado, Rojas (2017), realizó su trabajo: “Vulneración del Interés Superior del Niño en estado de abandono en la adopción judicial con acogimiento familiar en el Perú”, con la finalidad de optar el Título profesional de abogado presentada en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Ancash. El documento se presentó para analizar en profundidad el ordenamiento jurídico sobre la adopción y

la teoría de los derechos fundamentales, especialmente los derechos de los menores, con base en el principio del interés superior de los menores, desde una visión del Derecho de familia. La investigación fue de tipo dogmática, transversal, explicativa, no experimental.

También Herrera (2018), en su tesis denominada: “Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990- 2015”, con la finalidad de optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública presentada ante la UCV. La investigación tuvo como objetivo, evaluar objetivamente si las políticas públicas adoptadas para prevenir los factores de riesgo que inciden en las causas del abandono de niños, niñas y adolescentes incluyen si la protección de los derechos de la niñez logró el efecto deseado y el número de niños en situación de abandono. Consistente con el marco legal internacional para la protección de los derechos de la niñez. Y / o si el número de familias disfuncionales disminuye, o si el hijo del padre mejora después de que la familia se reúne. Este estudio fue un enfoque cualitativo y un diseño no transversal.

En lo que respecta a las **teorías relacionadas al tema** de investigación, tenemos como primera categoría **al centro de acogida residencial** según USPPD-INABIF son prestadores de servicios de atención profesional integral a niñas, niños y adolescentes en situaciones de desamparo físico, moral y material por un período de tiempo (p. 104). De acuerdo con la Ley 29174 el alojamiento debe satisfacer las siguientes necesidades o servicios: “Apoyo psicológico, apoyo a la integración de hábitos sociales, hábitos de autocontrol, desarrollo de habilidades de autosuficiencia y actividades socio culturales”(artículo 19). Asimismo, “los albergues deberán contar con una estructura organizativa y administrativa que asegure su finalidad en el marco de la mejora continua de los servicios de apoyo que ha brindado” (artículo 22).

El artículo 100 de acuerdo con la legislación de protección de niñas, niños y adolescentes que no tienen o están en riesgo de perder la protección de su hijo, el alojamiento residencial se denomina “material del espacio en el que se aloja la casa”. Este procedimiento ofrece protección. Ante la ausencia de protección familiar, se crea un plan de trabajo personalizado en el mismo entorno que la Familia 1 con el objetivo principal de asegurar el desarrollo psicosocial y crear las condiciones para la reinserción familiar. Esto se considera una condición básica

para el reconocimiento y funcionamiento en la actualidad". La misma norma señala que: En todos los casos, el Centro de Recepción Vecinal sirve como centro de diagnóstico y rehabilitación para jóvenes o como medida de protección para jóvenes menores de 18 años que violan la ley penal. Jefe del Centro de Recepción de Vivienda, misma orientación y representante legal.

Según el Reglamento del Decreto Legislativo 1297 (Artículo 101), los tipos de Centro de Acogida Residencial, se dividen en los siguientes:

**1.- Centro de Acogida Residencial de Urgencia:** Garantiza una atención inmediata y temporal a los niños y a los jóvenes que deben abandonar la línea de salida de inmediato, mientras se establecen las defensas más completas. Es administrado por INABIF o por agencias públicas y privadas con las que tiene convenios. La admisión se realiza a petición expresa de la UPE o por correo electrónico, con una estancia máxima de 10 días hábiles. El Centro de Recepción de Emergencias tiene capacidad para 10 niños y jóvenes que deben recibirlos durante todo el día todos los días de la semana, incluidos días festivos. Tienen la obligación de brindar: atención, apoyo emocional, seguridad y seguro para la integridad física y emocional de cada niño y joven durante su estadía.

**2.- Centro de Acogida Residencial Básico:** Dependiendo de los factores de riesgo identificados, los niños o los jóvenes son bienvenidos. Lograr un desarrollo inclusivo y promover la reunificación familiar brindando cuidados y protección que satisfagan las necesidades de desarrollo físico, psicológico y social.

**3.- Centro de Acogida Residencial Especializado:** Dependiendo de los factores de riesgo identificados, las niñas, niños y jóvenes con problemas específicos y necesidades especiales que se encuentran en una situación de vulnerabilidad dentro de la familia son bienvenidos. Ciertamente, las intervenciones en los centros especializados deben contextualizarse dentro de los marcos terapéuticos y de educación social.

Asimismo, en la segunda categoría, donde se considera el **interés superior del niño**, Cueva (2017) interpreta como un derecho válido regulado, por tanto, se considera el principio normativo y normativo del ordenamiento jurídico. Los derechos legales, como el que reconocen como los más altos derechos de los niños que son directa o indirectamente vulnerables o desfavorecidos en una situación determinada, requieren el encarcelamiento y la protección del menor (p. 27).



Sokolich (2013) menciona que este principio está consagrado en nuestra carta magna, en especial el articulado 4 específica y protege a los niños en situaciones de vulnerabilidad o amenaza. Un título en el que la Protección de Menores está estrictamente establecida en una decisión gubernamental, estatal o privada (pp. 84-85). Por su lado, Nevondwe establece que los derechos de los niños incluyen el bienestar físico, financiero, emocional, intelectual, cultural, espiritual, social, moral y religioso; es imposible enumerar los factores a considerar cuando el tribunal debe determinar el interés superior del niño.

Esta categoría se refiere a dar una serie de pasos en el proceso de toma de decisiones con el objetivo de lograr un alto nivel de felicidad determinado por las diferentes circunstancias de cada caso (Miloshevska, 2015). Del mismo modo, este interés está protegido por la Convención sobre los Derechos del Niño, las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (Gonzalo). Mol y Kruger en el 2018 señalaron que la convención de las Naciones Unidas respecto a los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño es un factor clave que se tiene en cuenta en todos los comportamientos relacionados con los niños.

Este principio se refiere al derecho de los niños a conservar sus identidades como la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, la educación, la seguridad infantil, la seguridad socioeconómica y condiciones que les esperan a los niños (Pobjoy, 2015). Esto se demuestra claramente en la UNCRC que establece que el interés superior de los niños debe estar al frente de todas las acciones relacionadas con los niños (Bracken, 2017).

Según el autor Cillero Bruñol en su artículo de reflexión sobre este tema, señala: El análisis jurídico histórico muestra un fuerte vínculo entre mejores medios de protección y desarrollo de los derechos del niño, desarrollo de salvaguardas y salvaguardas derechos humanos en general. Según diversos estudios, los derechos de la niñez cuentan con mecanismos de protección más efectivos mientras permanezcan ligados a la protección de los derechos humanos en general.

**Acogimiento Familiar** es una medida adoptada en el transcurso de un proceso destinada a proteger a los niños, niñas y adolescentes abandonados y / o privados de la protección de sus familias. Y finaliza cuando el menor es devuelto a su familia natural o, en su caso, es declarado abandonado. A pesar de la ley peruana N°

30162 sobre acogimiento familiar, las familias que deciden adoptar niños y menores en adopción tienen prohibido presentar una solicitud de adopción después de haber sido declaradas abandonadas. Los autores Moscoso et al (2013) sugieren que las actividades relacionadas con los padres de acogida se realizaron bajo lo dispuesto en la resolución ministerial N° 177-2006.

**Teoría del apego** se ha utilizado para comprender la importancia del apego temprano y el papel que desempeña en el desarrollo de los primeros años de vida. La teoría del apego se basa en los hallazgos de estudios que utilizan primates no humanos, así como en observaciones clínicas de niños institucionalizados. El niño reconoce a la madre y se comporta de manera diferente a la madre, pero Bowlby no habla sobre el "comportamiento de apego" hasta que el niño demuestra el comportamiento de "intimidad". Estos comportamientos se refieren a las reacciones de los niños al mantener cerca a sus madres. Por ejemplo, cuando el bebé llora cuando la madre sale de la habitación o más, el niño está persiguiendo a la madre para que la madre no se vaya.

Los niños colocados en hogares de guarda son sometidos a una serie de abusos físicos y psicológicos. De esta manera, los niños están expuestos a una variedad de problemas futuros, así como a la complejidad de la funcionalidad del Ejecutivo para vincular a los niños y los padres adoptivos, trabajamos en tres grupos con resultados diferentes, pero la mejor parte del proceso fue la importancia de fomentar el vínculo entre los niños y los padres adoptivos para brindar protección a los menores extremistas (Caron et al, 2017).

### III. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

La actual investigación es de **tipo básica**, debido a que se utilizaron recursos para adquirir información relacionada al presente trabajo, tales como: Investigaciones, tesis a nivel nacional, e internacional, libros, revistas jurídicas virtuales, informes, etc.; y con base en esto, puede identificar las categorías y subsecciones de su estudio actual.

Este tipo de investigación es de **nivel de investigación descriptivo** porque es su responsabilidad establecer relaciones de causa y efecto y encontrar la causa de las cosas. Los estudios explicativos en este sentido pueden usar pruebas de hipótesis para manejar todas las determinaciones de causa y efecto. Los resultados y las conclusiones establecen el nivel más profundo de conocimiento. (Frank Morales 2014).

La investigación es de **enfoque cualitativo**; ya que, aporta una metodología que abarca el punto de vista sobre experiencias vividas, según (Sutton, 2016, p.17).

Así mismo, en esta investigación se utilizará el **diseño de la teoría fundamentada**, en razón a las conclusiones que se puedan llegar y en la etapa del desarrollo del estudio basado en la información recopilada, verificar las teorías vinculadas respecto al tema.

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

##### **Categorías**

- Centros de acogida residencial
- Interés Superior del Niño

##### **Subcategorías**

- Regulación legal y procedimiento en los centros de acogida residencial
- Políticas públicas de protección integral al menor
- Medidas de protección
- Primacía del interés superior del niño
- Desarrollo y protección integral del menor

##### **Matriz de categorización apriorística (Anexo)**

#### 3.3 Escenario de estudio

El departamento de Arequipa, una de los 24 que conforman la nación peruana. Es

la segunda urbe en importancia en la nación peruana, cuenta con un universo poblacional aproximado de 1 027 000 habitantes. Su economía se encuentra basada primordialmente en la actividad industrial destacan los productos manufacturados y la producción textil de lana de camélido con calidad de exportación. Un CAR o refugio es una instalación de bienestar temporal que sirve a los necesitados. Es una comunidad pública, privada, mixta o comunitaria donde los jóvenes y niños viven en situaciones peligrosas o angustiosas, brindan todos los cuidados y protección que necesitan en un ambiente terapéutico adecuado, de acuerdo a sus necesidades. Un espacio físico administrado por una organización cuyo objetivo es promover la reintegración comunitaria y familiar, o el cuidado de crianza. CAR emprenderá proyectos para realizar actividades encaminadas a asegurar el carácter temporal de las medidas de integración.

### 3.4 Participantes

En este punto, se especificó la categorización de sujetos, el cual consistió en plasmar a aquellas personas que fueron materia de aplicación del primer instrumento, la entrevista, quienes fueron 5 directores de los CARs - Aldea Infantil Sagrada Familia. Adicionalmente, la información se extrae de los Centros de Atención Residencial y estándares que rigen los derechos de niños y niñas a nivel nacional e internacional. De manera similar, la teoría sobre el tema en estudio fue modificada para aumentar el apoyo a los datos proporcionados por los participantes.

**Tabla 01**

*Participantes y cargo*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>Crisol Quispe Callacondo</b>	Director	CAR - Aldea Infantil Sagrada Familia
<b>José Ingalls Ruiz</b>	Director	CAR - Casa Hogar el Amor de Dios
<b>Marisol Uria Portugal</b>	Directora asistente social	CAR - Casa Don Bosco
<b>María Teresa Guevara Mamani</b>	Directora	CAR - Casa Celso
<b>Félix Rivera Loayza</b>	Director	CAR, Asoc. B. Hogar para menores Nueva Esperanza

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Este subcapítulo describe los métodos y herramientas utilizados para recopilar los datos presentados aquí. Esta recopilación es básica y la información obtenida se utiliza para el análisis. Responder a las preguntas de la guía de entrevista (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, pp. 396-397). En este sentido, esta técnica incluye técnicas de análisis y entrevista de fuentes, lo que la convierte en una herramienta de análisis y mantenimiento de fuentes.

#### a) Técnicas de recolección de información

La tecnología de procesamiento de información utilizada es una **entrevista**, que utiliza para recopilar información sobre los participantes (es decir, los encuestados) con el fin de recopilar información sobre los propósitos establecidos en la encuesta en curso. Al igual que se aplicó el **análisis de fuentes** este es un procedimiento que involucra la recopilación de información de tipos diferentes de documentos, principalmente revistas y artículos, y de alguna manera confirma el propósito declarado de este estudio. Finalmente, se aplicó el método de **análisis estándar nacional** este es el procedimiento para analizar los estándares de categoría establecidos en la encuesta. El análisis incluye no solo interpretaciones hermenéuticas, sino también medios sistemáticos para extraer conclusiones que apoyen las líneas establecidas en el estudio.

**Tabla 02**

*Validación de instrumentos*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón	Catedrático de la Universidad César Vallejo	95%
Mgtr. Ángel Fernando La Torre Guerrero	Catedrático de la Universidad César Vallejo	95%
<b>PROMEDIO</b>		95%

**Fuente:** Elaboración propia

#### b) Instrumento de recolección de información

Como medio, se utilizó una **guía de entrevistas** que incluía preguntas para cada

objetivo de esta entrevista. Asimismo, se utiliza como medio un archivo de **análisis de fuente documental**. Este es un documento que se utiliza para recopilar una variedad de información que es esencial o importante para la investigación, principalmente revisando revistas y artículos relacionados con nuestra investigación. Finalmente, se **aplicó un análisis de los estándares nacionales** y se elaboró un documento de delineación con un análisis de los estándares nacionales que regulan temas estrechamente relacionados con la educación y los beneficios inclusivos. En este caso particular, se consideró la carta magna del Perú, el Decreto 1297, entre otras leyes.

### Tabla 03

*Validación de instrumentos*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Análisis de Fuente Documental)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Dr. Tito Capcha Carillo	Catedrático de la Universidad César Vallejo	95%
<b>PROMEDIO</b>		95%

**Fuente:** Elaboración propia

Se tiene en cuenta que la ficha de análisis de la fuente y los registros de análisis de la norma nacional se validan con las normas y las **opiniones de expertos** en la materia, por lo que no es necesario establecer un porcentaje. Es vulnerable a la calificación, pero se evalúa cualitativamente (conformidad) y tradicionalmente (en orden).

### 3.6 Procedimientos

El método a aplicar o, a palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 417), la modalidad de recopilación de datos, incluye la creación de un plan de análisis para organizar la información recopilada sobre las categorías de derechos otorgados y defensa. En este sentido, las conclusiones implícitas se extraen con confianza en los resultados obtenidos. En resumen, los datos han sido recogidos, transformados y validados y en este sentido cumple su función (p. 325). Para ello, la unidad de análisis corresponde a:

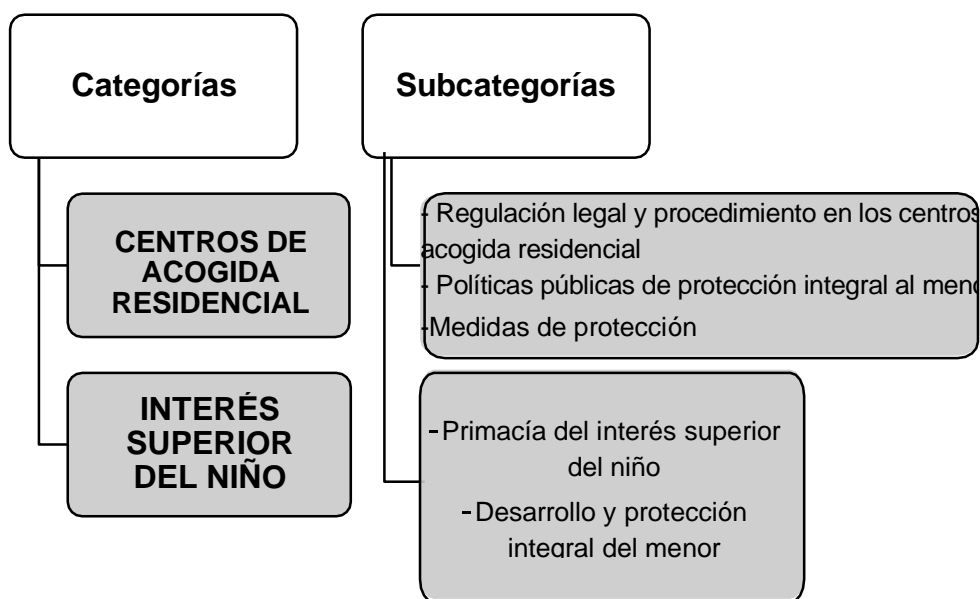
El procedimiento analítico para analizar la información cualitativa se estructura en

varias etapas según un proceso continuo de aproximación (Alvarez y Gayou, 2013). Los siguientes pasos se pueden resumir de la siguiente manera:

- Obtención de información: Concéntrase en las entrevistas con los administradores del Centro de Atención Residencial en Arequipa para revisar los estándares y las teorías relacionadas con la entrevista.
- Entrada, registro y clasificación de información: La información se recopila de diversas formas. Durante la entrevista se utilizó la Guía de Entrevista para extraer párrafos y artículos relacionados con el tema de investigación en el caso de la literatura.
- Sistematización de la información: Los datos obtenidos se agrupan en categorías, que agrupan los conceptos descubiertos por los investigadores, y también se agrupan las etapas del proceso.
- Integración de la información: Finalmente, las categorías obtenidas en el paso anterior están interrelacionadas y se relacionan con los fundamentos teóricos de apoyo a la investigación previstos por el marco, todo esto se da mediante la triangulación.

**Figura 01**

*Categorías y subcategorías*



**Fuente:** Elaboración propia

### 3.7 Rigor científico

Las técnicas de análisis de información documentada que garantizan la calidad y el rigor científico de la investigación cualitativa y los pasos clave en el juicio requieren criterios de verificabilidad, transferibilidad, aplicabilidad o confiabilidad de la confianza se logra si las personas que participan en el estudio y las que experimentaron o estuvieron expuestas al evento en revisión creen que las conclusiones del estudio son ciertas. La validación se refiere a la neutralidad de los datos descriptivos o de entrevistas. La transferibilidad, en cambio, es la probabilidad de transferir productos a otras situaciones o grupos similares (Rada, 2019). Uso científico riguroso de los datos, reglas, procesos y políticas para lograr la calidad requerida, así como el logro de métodos científicos consistentes con un enfoque cualitativo de la investigación. Esta investigación se basa en la posibilidad. Este estudio cumple con el rigor académico porque toma en cuenta los criterios de confiabilidad, verificabilidad, transferibilidad o aplicabilidad descritos anteriormente. Esto es para fortalecer la confianza de en la información aquí presentada y obtenida a través de políticas diferentes.

### **3.8 Método de análisis de información**

**Método descriptivo:** Incluye una explicación de las características más importantes de las opiniones expresadas por los entrevistados, un análisis de la literatura y las normativas nacionales que explican solo los puntos más importantes del tema.

**Método dogmático:** Incluye una selección de teorías y conceptos de varios autores con referencias a temas de investigación, precisamente la fuente pero contiene un análisis de un conjunto de teorías filosóficas y resulta para conocer mejor el contenido del tema de indagación.

**Método inductivo:** Consiste en analizar una situación particular, determina cómo se aplica en el caso del interés del niño y utiliza herramientas para recabar la información necesaria y analizarla en detalle. Al finalizar esto se sacan las conclusiones generales y específicas.

**Método sistemático:** Consiste en que las entrevistas ejecutadas a los especialistas, que delimitamos como participantes, fueron interpretados en relación a la información que se obtuvo en base a la aplicación de los distintos instrumentos.

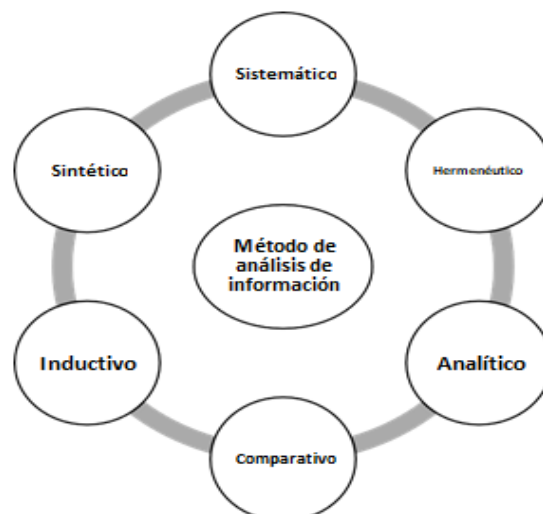
**Método hermenéutico:** Implicó la incidencia de las distintas ópticas de los entrevistados a fin de fortalecer este trabajo.



**Método sociológico:** Incluye el uso de conceptos y técnicas de investigación para recopilar información, un proceso que permite inferir fenómenos sociales. Básicamente, métodos sociológicos se definen como el proceso de investigar a un grupo de personas sobre sus relaciones, circunstancias y actividades comunitarias.

**Figura 02**

*Método de análisis de información*



**Fuente:** Elaboración propia

### **3.9 Aspectos éticos**

El estudio se realizó en estricto cumplimiento de los estándares, derechos de autor, estándares éticos y orden social establecidos por el Fondo Editorial de la Universidad Cesar Vallejo. Asimismo, se establecieron lineamientos y estándares para productos observables, citando correctamente los objetos de referencia y sustentando las Estándares APA y derechos de autor.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo, damos a conocer los resultados de los instrumentos aplicados para la recolección de información relevante para el desarrollo de la tesis. Luego procedemos a analizar los resultados obtenidos, los cuales fueron: la guía de entrevista y la guía de análisis documental, teniendo como técnicas para su aplicación: la entrevista y el análisis documental. También es de suma importancia recalcar que los instrumentos fueron previamente validados por los expertos en la materia, tomando en cuenta una prueba piloto aplicada antes de la validación de los instrumentos correspondientes, ya que estos debían contener preguntas idóneas y acordes con la presente investigación.

A continuación, se presentaran los resultados obtenidos de las guías de entrevistas que fueron dirigidas a directores de centros de acogida residencial.

### **Inventario de resultados de la guía de entrevista**

**Objetivo General:** Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Objetivo Específico 1:** Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

#### **1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?**

**Quispe (2021)** indica que son varios los problemas a los que se enfrentan, el poco o cero financiamiento del estado a través del municipio, recibimos algunos productos pero el estado en su conjunto no interviene de acuerdo a ley en lo que debería intervenir, segundo no se relaciona un trabajo de manera horizontal entre las UPES y los CAR ya que no trabajan de acuerdo a las necesidades que deberían de trabajar, tercera no se nos brinda en este contexto de pandemia las facilidades para que los niños tengan atención prioritaria como atenciones de salud descartes

de salud como covid entre otros debemos acudir de manera normal al centro médico u oficiar documentos.

**Ingalls (2021)** indica que hay diferentes tipos de problemas, institucional viene hacer el estado entre la institución que no hay una participación , o manifestación del estado excepto de una coordinación del encargo el niño, en problemas internos a veces los albergues no tienen el suficiente espacio para hacer una segmentación entre niños o niñas por el riesgo que puede pasar dentro de un hogar, se requiere un albergue o albergues con diferentes tipos de comportamientos, la falta de un apoyo para la manutención del pago a trabajadores y niñez

**Uria (2021)** señala que El problema es económico y de salud porque esta difícil la situación, tener que sostener a los muchos

Por su parte, **Guevara (2021)** opina que el estado debería de dar más apoyo a ellos que les corresponde tener a los niños más era la presión. Eran más fiscalizadora.

**Rivera (2021)** considera que el estado no da la atención debida por el hecho que es estado no apoya en alimentación, salud que manda a programas pero a veces se requiere que los niños reciban tratamientos especial y el estado no cubre solo ciertas cosas, a veces apoya en alimentos con arroz frejol pero no todo el tiempo van a recibir esos alimentos los niños. Y albergues del estado hay muy pocos el 90 % son privados y el 10% públicos.

## **2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.**

**Quispe (2021)** indica que básicamente los CAR se consideran 2 unos del estado otros del privado los del estado hasta donde tengo experiencia de contacto con ellos la atención no es la mejor hay un descuido con respecto al personal contratado para su intervención y con respecto a los menores internados, en cambio en los CAR privados la dinámica es diferente y es mucho mejor y eso se ve también reflejado en la conducta en la forma de comunicación entre los niños niñas y adolescente , los particulares muchos cuenta con todo el equipo multidisciplinario, en los estatales tengo entendido q también pero no es la misma calidad de atención, ahora no todas las instituciones particulares cuentan con equipo completo por

temas de financiamiento y el otro asunto es que de acuerdo muchos CAR no están acreditados que coloca el MIMP porque eran exigentes pero ha cambiado. Los particulares reciben niños que se puedan canalizar bien sus problemas y los que no se van al estado.

Por su parte, **Ingalls (2021)** señala que En el momento los albergues vienen funcionando de manera pública y privada instituciones del extranjero, privada otros de manera semiprivada entre privado y estado pero adm. El privado y otros privados, Para que un albergue tenga un resultado positivo el personal tiene que identificarse con la causa o solo ver como un trabajo, que se identifique con los niños. Se identifica con la necesidad con los niños con su necesidad se tendrá así buenos resultados, en mi caso particular tengo buenos resultados con los niños que están tengo casis de primeros puestos en el colegio, hago que los niños vean lo positivo que tienen en el albergue tiene buenos resultados en sus estudios. Pero es un trabajo de varios años sino que piensen las oportunidades.

**Uria (2021)** indica que si se alcanzan resultados positivos, salen chicos honestos trabajadores con ganas de hacer una vida diferente a la que tuvieron sus padres.

Desde su perspectiva, **Guevara (2021)** considera en su experiencia que ve que los CAR son de gran ayuda lo que piensa es que el poder judicial o lo que demanda es que no deben de estar albergados por el apego, pero yo he estado en contacto con los niños hay mucho desinterés de las familias de los niños.

**Rivera (2021)** Con la población que cada albergue tiene se supone que se cubre sus necesidades en un 60 %, como resultados positivos podríamos decir que teniendo un 60 % de atención se estaría operando regularmente y esto no porque prestamos mala atención si no porque no se recibe el apoyo del estado de manera eficiente.

### **3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

**Quispe (2021)**, considera que los criterios para dictar medidas de protección sí están diseñados para cuidar y garantizar la seguridad de las víctimas de violencia.

familiar. Respectivamente aplicados los criterios deben garantizar la seguridad de las víctimas.

En relación a esta interrogante, **Ingalls (2021)** indica que no debe de ser la última pero tampoco debe de ser la primera debe de ser de acuerdo al caso según niño pero los car tienen un papel fundamental para ayudarlo a salir adelante, a veces la UPE los devuelven rápidamente solo porque quieren obtener metas pero no saben más solo reciben documentos y nada más UPE quien sabe la realidad es el albergue es quien dice si este joven o tal se dicen su realidad muchos de jóvenes prefieren estar en albergues eso con mi experiencia de 32 años manejando albergues. No se puede generalizar.

También, **Uria (2021)** señala que debe de ser de ser la última una situación muy difícil para que llegue ahí, hay la familia lo primera

Por su parte, **Guevara (2021)**, expresa que Pienso que debe de ser lo último se debe de buscar algún familiar cercano tíos abuelos y si no fuera el caso debería de ser la última opción

**Rivera (2021)** manifiesta que Como medida de emergencia si deben de ir a un CAR, y después se debe de ver otros factores para determinar si el niño requiere ser internado o no

#### **4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventajas y desventajas?**

En relación a la interrogante ya mencionada, **Quispe (2021)**, La eficacia se debe medir de acuerdo en la post salida del niño del CAR, en la mayoría de los CAR existe que los chicos no necesariamente son personas de mal vivir muy por el contrario son de buenos hábitos enfrentan la vida con motivaciones y aprendizajes, trabajan honestamente e incluso han terminado estudios universitarios, el existo es garantizado en un buen porcentaje, hay otros casos que salen embarazadas también cuando salen y no alcanzan sus objetivos, que tiene que ver también con la inmadurez que no les permite desarrollar eficazmente, los chicos egresan con buena salud no egresan con malestar los car se preocupan de insertar al mundo laboral , ahora también tienen programas extensivos a veces en los car, la

desventaja es más el tema de la inmadurez de los chicos que no saben enfrentar ciertos retos.

**Ingalls (2021)** indica que la eficiencia depende de cada CAR de su trabajo, si tiene personal que se identifique con el servicio se va a comprometer realmente si no tiene el personal capacitado además e idóneo , porque para encontrar la eficacia, gran parte de las personas que han trabajado conmigo no han sido profesionales necesariamente pero luego con el corazón han podido prosperar, dentro de las ventajas de un niño en un albergue reconoce su realidad y pasa por un momento por soledad de sentirse que se encuentra desamparado hasta asimilar y tiene una resiliencia de poder superar esa meta y tiene la resiliencia de entender que tiene que lograrlo solo , va a lograrlo mucho m muchos niños tienen eso, o las niñas se enamoran tempranamente o se escapan de los albergues y no encontraron la resiliencia, los jóvenes que tienen la resiliencia van a lograr buenos objetivos, algunas veces dijeron que en los albergues estaban los menos desfavorecido pero es lo contrario lograron en mi albergue varios pasar ese momento y ahora.

**Uria (2021)** sintetizó que las desventajas problemas económicos, ventajas trabajos con seres humanos acogerlos cambiarles la vida.

**Guevara (2021)** manifestó que depende del presupuesto, pero la mayoría es albergues privados entonces se tiene que ver que alcance, aparte con el personal.

**Rivera (2021)** explicó que La ventaja es que niños en extrema pobreza en el albergue encontrar salud recreación y vestido, la desventaja es que en el CAR no encontrara un ambiente familiar porque es una institución.

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

**Quispe (2021)** considera que la legislación está bien hecha con el tema de modificación está bien direccionada el tema es la aplicabilidad tendría que haber menos burocracia. Las personas en el estado deben estar especializados y capacitados para esa realidad para que vayan mejorando, el problema es aplicabilidad y considerar de manera integral no solo protección sino también problemática y atención a los a padres.

**Ingalls (2021)** indica que la mejor forma es que el país no se meta con los albergues, el estado mete su mano y los malogra. Sería importante que el estado pueda trabajar de la mano con los albergues privados participando con los profesionales, participando con financiamiento para esa población y viendo que el proyecto de vida sea tomado en cuenta òr el gobierno cada niño tiene un proyecto de vida y apoyado por el estado para el joven pueda salir adelante.

**Uria (2021)** responde que sería ideal que haya una legislación democrática, humana en beneficio de los menores.

**Guevara (2021)** responde que cuando se de las normas deben de invitar a las personas involucradas yo creo que falta eso y creo q no tienen conocimiento en la práctica, aprueban leyes pero en la práctica es otra cosa.

**Rivera (2021)** alegó que el hecho de crear una ley que proteja a las personas que laboran en los car, solo son obligaciones responsabilidades y sanciones no hay leyes de apoyo a las personas que son las responsables de estos centros.

**Objetivo Específico 2:** Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente; con el fin de sustentar este objetivo se formuló las siguientes preguntas:

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

En relación a la pregunta, **Quispe (2021)**, indica que Cuidado en el hogar de procedencia es el primer orden de prioridad, segundo Colocación familiar y por último el Internamiento en un CAR.

**Ingalls (2021)** considera que el Cuidado en el hogar de procedencia se encuentra en primer lugar, segundo el Internamiento en un CAR y por último la Colocación familiar.

**Uria (2021)** señala que indica el Cuidado en el hogar de procedencia es el primer orden de prioridad, segundo Colocación familiar y por último el Internamiento en un CAR.

**Guevara (2021)** expresó que el Cuidado en el hogar de procedencia se encuentra en primer lugar, segundo el Internamiento en un CAR y por último la Colocación familiar.

Por su parte, **Rivera (2021)** manifestó que en primer lugar debe ser la Colocación familiar, luego el internamiento de un CAR y por último el Cuidado en el hogar de procedencia.

**7. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

**Quispe (2021)** señaló que la capacitación permanente del personal que está en el CAR de acuerdo a la intervención metodologías proceso de desarrollo.

En concordancia, **Ingalls (2021)** Es importante la comunicación una comunicación que este clara al entender del niño, y es importante saber conocer su s derechos y obligaciones del niño, tema acerca del valor necesario a las cosas hacer entender que es lo que se quiere de los niños.

**Uria (2021)** manifestó que las leyes estén correctas y se cumplan que las autoridades cumplan con las leyes.

**Guevara (2021)** respondió que Cuando un niño llega a un albergue yo no lo voy hacer sentir mal, se le hace sentir en familia, o hacer que sientan lastima por el

**Rivera (2021)** indicó que es importante trabajar en la parte psicológica, antes de cualquier cosa, su salud mental

**Objetivo Específico 3:** Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del



Interés Superior del Niño y el adolescente; este objetivo inspiró la formulación de las siguientes preguntas:

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

En relación a la pregunta **Quispe (2021)** señaló que no muchas en la ley indica como debe ser el abordaje con los niños o adolescentes o como el minedu etc , el problema es el desconocimiento de eso, la aplicación. El problema es la inaplicabilidad del estado y las diferentes instituciones.

**Ingalls (2021)** manifestó que no hay, excepto a pedir informes a pedir documentos, fiscalizar pero no hacen otra cosa.

En concordancia, **Uria (2021)** indicó que considera que si hay pero que se lleven a cabo con justicia ahí está el desequilibrio y el bloqueo.

**Guevara (2021)** respondió que han intentado, he visto, que ha habido preocupación no totalmente pero si ha habido apoyo de alguna manera pero no el suficiente.

**Rivera (2021)** señaló que no existen políticas apropiadas, todas son obligaciones. No hay un trabajo conjunto o con una buena coordinación con el estado

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

En relación a la pregunta **Quispe (2021)** manifestó que algunos tienen en la mayoría no, por temas de presupuestos pero si existen temas de consejería orientación a padres de familia.

**Ingalls (2021)** aseguró que tienen un programa privado corto, para familias acogedoras y va de acuerdo a las oportunidades que se presentan.

**Uria (2021)** fue conciso al mencionar que en el centro de acogida residencial que él dirige, no tiene.

**Guevara (2021)** indicó que no, pero hablaba con las familias para mejorar el trato

Por su parte, **Rivera (2021)** aseguró que en el centro de acogida residencial que él tiene a su cargo no existe.

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

**Quispe (2021)** indica que sí, de manera que trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia.

**Ingalls (2021)** respondió que sí, de manera trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia.

**Uria (2021)** manifiesta que sí, de manera trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia.

**Guevara (2021)** indico que si lo hacían, pero debería de hacerse mejor con las psicólogas por un tema de presupuesto a veces era difícil.

**Rivera (2021)** señaló que si, se interactúa con ellos. Con actividades y cosas que se desarrollando.

El resultado de la guía de análisis es significativa para tener referentes y bases de información confiable para llevar a cabo la presente investigación También es importante resumir los resultados los textos utilizados para el análisis, los siguientes artículos y leyes se encuentran relacionados y filtrados de manera que puedan ayudar a responder la problemática de la investigación .

1. Análisis de la Ley N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

La cita corresponde al artículo 99 del Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos donde indica que “[...] Brindar un cuidado alternativo individualizado que brinde oportunidades a la niña, niño o adolescente para lograr su desarrollo integral en atención a sus necesidades y su interés superior.”

Esta cita hace referencia a que la medida de acogimiento de residencial tiene como una de sus finalidades principales brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos con el objetivo de lograr el desarrollo integral tomando en cuenta el interés superior y asegurar la correcta inserción a la sociedad.

Además, también citamos el siguiente texto del artículo 103: “Gestionar o

implementar mecanismos orientados al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños o adolescentes acogidos, incluida su identidad cultural y el mantenimiento de las costumbres de las niñas, niños y adolescentes acogidos procedentes de otras culturas, siempre que sean compatibles con su interés superior”

En este aspecto podemos evidenciar que los centros de acogimiento residencial tienen la responsabilidad y obligación la protección de los niños o adolescentes que ingresen al centro, gestionando y trabajando con ellos para fortalecer y garantizar un desarrollo integral y el bienestar de los mismos. El personal que labora en los Centros de acogida residencial tiene que implementar mecanismos para proteger a los niños de la vulneración de sus derechos.

## 2. Análisis del artículo denominado: Reintegración familiar –social, en centros de acogida residencial estatal del Perú

La cita corresponde al artículo científico denominado: Reintegración familiar – social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, donde manifiestan que “[...] Realizar un trabajo familiar desde un contexto residencial como terapéutico orientado siempre a la reintegración familiar, pero no sólo para trabajar las consecuencias de la situación que dio origen a que se active el Sistema de Protección sino para que adicionalmente se movilicen las dinámicas relacionales que llevaron a la familia y al menor a ser separados y no vuelvan a repetirse formando un círculo vicioso.”

La medida de acogimiento de residencial tiene como una de sus finalidades principales brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos con el objetivo de lograr el desarrollo integral tomando en cuenta el interés superior y asegurar la correcta inserción a la sociedad.

Además, se citó el siguiente texto: “En los Centros de Acogida Residencial estatales del Perú la reinserción familiar sigue una ruta similar a los demás países de Latinoamérica, que inicia con la estabilización del tema de salud si lo hubiere, seguido de la reincorporación al sistema educativo, y previo al egreso les brindan herramientas que les permita ser independientes económicamente y apoyar a sus familias de ser el caso.”

De manera que se puede deducir que: Los centros de acogida residencial tienen

que ceñirse al proceso, el cual inicia con la estabilización de la salud del menor, luego la reincorporación al sistema educativo y por último tiene que brindar las herramientas y mecanismos que permitan ser personas independientes.

### 3. Análisis del artículo denominado: Panorama De Las Modalidades De Acogimiento Alternativo En Perú.

La cita corresponde al artículo científico denominado: Panorama De Las Modalidades De Acogimiento Alternativo En Perú, donde manifiestan que: “[...] En cuanto a la reintegración de los niños y niñas en un entorno familiar, es responsabilidad del centro de atención residencial trabajar con la familia nuclear y extensa para fomentar la reintegración y garantizar un seguimiento después de la reintegración que dure entre 6 y 12 meses. [...]”

Mediante esta cita podemos identificar que los centros de acogimiento residencial tiene la responsabilidad de trabajar con la familia de los menor con el objetivo de la reintegración familiar, es por eso que los CAR deben cumplir con los procedimientos de acreditación renovables para certificar que los centros de acogimiento residencial ofrezcan una acogida de calidad y adecuada para los niños, niñas y los jóvenes, en lo que respecta a las normas de gestión, la infraestructura, los recursos humanos y las metodologías, y que estos interactúan para una correcta reintegración familiar.

### 4. Análisis del Registro Central de Instituciones – RCI

La cita corresponde al Registro Central de Instituciones – RCI, donde resaltamos que: “Los Centros de Acogida Residencial, deben cumplir las condiciones señaladas en el D.L. N° 1297 “Para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”

La ley mencionada tiene como objetivo brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo y carecen de cuidados parentales, tienen la obligación de hacer garantizar los derechos de estos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

Concluida la recolección de información relevante obtenida de los la instrumentos aplicados, procedemos a formular la discusión, basada en la información recolectada y analizada, alineada al diseño de una investigación fundamentada,

puesto que el objetivo de esta parte de la tesis es generar una teoría a partir de los datos analizados.

**Objetivo general:** Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Supuesto general:** Existen implicancias en el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Objetivo Específico 1:** Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Supuesto Específico 1:** Existen aspectos que impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa-2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

Los centros de acogimiento residencial tienen la responsabilidad y obligación la protección de los niños o adolescentes que ingresen al centro, gestionando y trabajando con ellos para fortalecer y garantizar un desarrollo integral y el bienestar de los mismos. El personal que labora en los Centros de acogida residencial tiene que implementar mecanismos para proteger a los niños de la vulneración de sus derechos. Pero **Ingalls (2021)** indica que hay diferentes tipos de problemas en los centros de acogimiento residencial, entre ellos el principal problema es la falta de manifestación del estado en problemas internos a veces los albergues no tienen el suficiente espacio para hacer una segmentación entre niños o niñas por el riesgo que puede pasar dentro de un hogar, se requiere un albergue o albergues con diferentes tipos de comportamientos, la falta de un apoyo para la manutención del pago a trabajadores y niñez. Lo que impide cumplir con lo que indica la Ley N° 1297, donde establece que la finalidad principal de los CAR, que es brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos con el objetivo de lograr el desarrollo integral tomando en cuenta el interés superior y asegurar la correcta

inserción a la sociedad.

También, **Quispe (2021)** indica que básicamente los CAR del estado no cuentan con la atención necesaria, hay un descuido con respecto al personal contratado para su intervención y con respecto a los menores internados, en cambio en los CAR privados la dinámica es diferente y es mucho mejor y eso se ve también reflejado en la conducta en la forma de comunicación entre los niños niñas y adolescente, los particulares muchos cuenta con todo el equipo multidisciplinario, en los estatales tengo entendido que también, pero no es la misma calidad de atención. Ahora, no todas las instituciones particulares cuentan con equipo completo por temas de financiamiento y el otro problema es que de acuerdo muchos CAR no están acreditados por MIMP porque eran exigentes. De manera que, no se cumple lo que indica el Registro Central de Instituciones publicado por el MIMP, donde establecen que los Centros de acogida tienen que estar suscrito legalmente, cumplir con todos los requisitos y deben ser acreditados, estos actúan con el consentimiento de una autoridad judicial o administrativa, pero no están sujetos a un control y a un seguimiento periódico estatal. Los CAR y las instituciones que se encargan de ejecutar los proyectos y programas en beneficio de los Niños, niñas y adolescentes deben cumplir con enviar el formato 03, el cual es el plan de trabajo Anual debidamente llenado y suscrito por el representante legal, presentado en la carpeta que tiene que ser ingresada para su tramites documentarios ante el MIMP. También, debe de contar con un Reglamento Interno y Normas de Convivencia del Centro de Acogida Residencial.

Según lo mencionado por **Uria (2021)**, indica que los centros de acogimiento residencial debe de ser la ultima una situación muy difícil, coincidiendo con lo que expresó **Guevara (2021)**, quien respondió que lo primero que se debe hacer es buscar algún familiar cercano tíos abuelos y si no fuera el caso un CAR debería de ser la última opción. Por otro lado, **Rivera (2021)** explicó que la ventaja es que niños en extrema pobreza en el albergue pueden encontrar salud recreación y vestido, la desventaja es que en el CAR no encontrara un ambiente familiar porque es una institución. Evidenciando la relación que guarda con el el artículo científico denominado: Reintegración familiar –social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, podemos identificar que la no reintegración familiar de los niños es un problemas para el desarrollo de estos, puesto que pone en evidencia el impacto

que tiene en los niños, niñas o adolescentes que el tipo de vinculación que llegan a tener con las personas que laboran en los centros y que se encargan de su cuidado en las residencias institucionales no es igual que el afecto que puede recibir en un vínculo familiar estable, generando efectos negativos de que crezcan fuera del hogar familiar, puesto que retarda su crecimiento, en lo emocional, en su forma de relacionarse con las personas y la interacción en la sociedad en la que tiene que integrarse.

**Quispe (2021)** considera que la legislación está bien hecha, con la modificación está bien direccionada. El problema es la aplicabilidad, esta tendría que ser menos burocracia. Las personas en el estado deben estar especializados y capacitados para esa realidad vaya mejorando y considerar un proceso de manera integral, no solo protección sino también problemática y atención a los a padres, lo cual coincide con lo expresado por **Uria (2021)**, quien responde que sería ideal que haya una legislación democrática, humana en beneficio de los menores.

**Objetivo Específico 2:** Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Supuesto Específico 2:** Existe eficacia con el otorgamiento de las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

En el artículo denominado artículo denominado: Reintegración familiar –social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, se indica que la medida de acogimiento de residencial tiene como una de sus finalidades principales brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos con el objetivo de lograr el desarrollo integral tomando en cuenta el interés superior y asegurar la correcta inserción a la sociedad. Sin embargo, **Quispe (2021)**, señala que el cuidado en el hogar de procedencia es el primer orden de prioridad, segundo Colocación familiar y por último el Internamiento en un CAR. Por el contrario, **Ingalls, Uria y Guevara (2021)** considera que el Cuidado en el hogar de procedencia se encuentra en primer lugar, segundo el Internamiento en un CAR y

por último la Colocación familiar, coincidiendo ambos que el cuidado en el hogar de procedencia sería lo ideal. Mientras **Rivera (2021)** manifestó que en primer lugar debe ser la Colocación familiar, luego el internamiento de un CAR y por último el Cuidado en el hogar de procedencia.

Según lo señalado en la Ley N°1297, las funciones y responsabilidades de los centros de acogimiento residencial se encuentra ligada a la implementación de mecanismos que ayude a los niños y adolescentes acogidos a la difusión y fortalecimientos de sus derechos con el objetivo de lograr su desarrollo físico, psicológico y social, con la finalidad de que el niño o adolescente logre su desarrollo integral y promover la reinserción a la sociedad y la integración familiar. En este sentido, **Rivera (2021)** indicó que es importante trabajar en la parte psicológica, antes de cualquier cosa, su salud mental. Además, **Quispe (2021)** señaló que la capacitación permanente del personal que está en el CAR de acuerdo a la intervención metodologías proceso de desarrollo.

Es importante destacar que en el artículo denominado: Panorama De Las Modalidades De Acogimiento Alternativo En Perú, podemos identificar que los centros de acogimiento residencial tiene la responsabilidad de trabajar con la familia de los menor con el objetivo de la reintegración familiar, es por eso que los CAR deben cumplir con los procedimientos de acreditación renovables para certificar que los centros de acogimiento residencial ofrezcan una acogida de calidad y adecuada para los niños, niñas y los jóvenes, en lo que respecta a las normas de gestión, la infraestructura, los recursos humanos y las metodologías, y que estos interactúan para una correcta reintegración familiar.

**Objetivo Específico 3:** Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**Supuesto Específico 3:** Existen acciones y limitantes que impiden el desempeño y eficacia de las políticas públicas, en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el



adolescente.

**Quispe (2021)** señaló que no muchas en la ley indica como debe ser el abordaje con los niños o adolescentes o como el minedu etc , el problema es el desconocimiento de eso, la aplicación. El problema es la inaplicabilidad del estado y las diferentes instituciones. También, **Rivera (2021)** señaló que no existen políticas apropiadas, todas son obligaciones. No hay un trabajo conjunto o con una buena coordinación con el estado

**Ingalls (2021)** aseguró que tienen un programa de formación privado para familias acogedoras y va de acuerdo a las oportunidades que se presentan. Por el contrario, **Uria (2021)** fue conciso al mencionar que en el centro de acogida residencial que él dirige, no tiene un programa de formación para las familias acogedoras. La falta de programas de formación de familias acogedoras, es un problema muy común en Centro de acogimiento residencial puesto que estos tienen como finalidad que el niño o adolescente logre su desarrollo integral y promover la reinserción a la sociedad y la integración familiar respetando el Interés Superior de los niños.

El artículo científico denominado: Panorama De Las Modalidades De Acogimiento Alternativo En Perú, señala que los centros de acogimiento residencial tiene la responsabilidad de trabajar con la familia de los menores con el objetivo de la reintegración familiar, es por eso que los CAR deben cumplir con los procedimientos de acreditación renovables para certificar que los centros de acogimiento residencial ofrezcan una acogida de calidad y adecuada para los niños, niñas y los jóvenes, en lo que respecta a las normas de gestión, la infraestructura, los recursos humanos y las metodologías, y que estos interactúan para una correcta reintegración familiar. Lo cual coincide con las respuesta que emitieron **Quispe e Ingalls (2021)**, quienes indican que el CAR que él dirige tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior, de manera que trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia. Por otro lado, **Guevara (2021)** indicó que si lo hacían, pero debería de hacerse mejor con las psicólogas, sin embargo, por motivos de presupuesto a veces era difícil.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Las funciones y responsabilidades de los centros de acogimiento residencial se encuentra ligada a la implementación de mecanismos que ayude a los niños y adolescentes acogidos a la difusión y fortalecimientos de sus derechos con el objetivo de lograr su desarrollo físico, psicológico y social, asimismo que el niño o adolescente logre su desarrollo integral, promoviendo la reinserción a la sociedad y la integración familiar.

**SEGUNDA:** Los centros de acogimiento residencial tienen que estar conformados por un equipo humano capacitado, acreditado, con experiencia en el cuidado de niños, que no cuenten con antecedentes penales o problemas de salud mental, y que cada cierto tiempo sean evaluados psicológicamente. El grupo de profesionales debe den estar compuesto por: un psicólogo, un trabajador social y un maestro por cada 20 niños y niñas, así como personal de atención permanente.

**TERCERA:** La no reintegración familiar de los niños es un problemas para el desarrollo de estos, puesto que pone en evidencia el impacto que tiene en los niños, niñas o adolescentes que el tipo de vinculación que llegan a tener con las personas que laboran en los centros y que se encargan de su cuidado en las residencias institucionales no es igual que el afecto que puede recibir en un vínculo familiar estable, generando efectos negativos al crecer fuera del hogar familiar, puesto que retarda su crecimiento, en lo emocional, en su forma de relacionarse con las personas y la interacción en la sociedad en la que tiene que integrarse, vulnerando el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

**CUARTA:** Es así que la última ratio sería el internamiento en los CAR, primero debería de ser el cuidado en el hogar de procedencia, segundo la colocación familiar y finalmente el internamiento en un CAR, tomando en consideración la teoría del apego, ya que los centros de acogimiento residencial tiene la responsabilidad de trabajar con las familias de los menores con el objetivo de la reintegración familiar y el cambio brusco ocasionaría una afectación psicológica y emocional al menor, por lo que no se estaría aplicando el Decreto Legislativo 1297, cuyo objetivo de los CAR es la de garantizar los derechos de estos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno familiar.

## VI.- RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda al MIMP, designar un presupuesto y programas de capacitación a los profesionales de los CAR privados, puesto que muchos de estos no tienen el presupuesto necesario para poder mantener a una gran cantidad de niñas, niños y adolescentes de manera idónea.

**SEGUNDA:** Exigir que los CAR cumplan con todos los procedimientos de acreditación renovables para certificar que los centros de acogimiento residencial, para que ofrezcan una acogida de calidad y adecuada para los niños, niñas y los jóvenes, en lo que respecta a las normas de gestión, la infraestructura, los recursos humanos y las metodologías, y que estos interactúan para una correcta reintegración familiar.

**TERCERA:** Se recomienda considerar que el internamiento de los niños a los CAR sea una medida tomada como último recurso, porque las personas que laboran en los centros y se encargan de su cuidado en las residencias institucionales no ofrecen en un vínculo familiar estable, generando efectos negativos al crecer fuera del hogar familiar, puesto que retarda su crecimiento, en lo emocional, en su forma de relacionarse con las personas y la interacción en la sociedad.

**CUARTA.-** Se recomienda que el personal que labora en los CAR, sea público o privado sean capacitados constantemente, se les concientice, así como también sean evaluados psicológicamente, a efecto de poder lograr el objetivo para el cual fue creado el decreto legislativo 1297, tomando en consideración el principio del Interés Superior del Niño y de Adolescente.

## REFERENCIAS

- Aliaga, E, Azaña, G, Espinoza, M, Flores, G, Moscoso, E, Moquillaza, R, Peralta, R y Torres, A. (2013). *Acogimiento Familiar*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú. Primera edición.
- Álvarez, J. (2013). *Como hacer investigación cualitativa*. Fundamentos y metodología. Paidós, Ecuador.
- Anghel, R., Herczog, M., & Dima, G. (2013). *The challenge of reforming child protection in Eastern Europe: The cases of Hungary and Romania*. *Psychosocial Intervention*, 22 (3), 239-249.
- Ballester, L. (2004). *Bases Metodológicas de la Investigación Educativa*. Palma: Universitat de les Illes Balears.
- Barahona, M. y Espin, M. (2016). *El acogimiento institucional y el Derecho Constitucional de los niños, niñas y adolescentes a contar con una familia*. Universidad Técnica de Ambato - Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20178>
- Bracken, L.,(2016). *In the Best Interests of the Child? The Regulation of dahr in Ireland*. *European Journal of Health Law*. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=27&sid=d5112b0a-0ee4-411d-84fe1ac492dc34a5%40pdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZS5yY29wZT1zaXRI#AN=118016088&db=asn>
- Bravo, A. (2002). *Análisis y validación de un sistema de evaluación y programación para residencias de protección a la infancia*. Tesis doctoral. Universidad de Oviedo
- Canal Institucional Tv de Colombia. (2017). Hogares sustitutos del ICBF. Recuperado en <https://www.canalinstitucional.tv/noticias/asi-funcionan-hogares-sustitutosicbf>
- Caron, E; Dozier, M; Lind, T; Raby, K y Roben, C. (2017). *Enhancing executive functioning among toddlers in foster care with an attachment-based intervention*. (Us National Library of Medicine National Institutes of Health). <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5650491/>
- Casas de Refugio para Mujeres de Violencia Intrafamiliar: Un Complejo Sistema de

Comunidad Intima. Recuperado en [https://issuu.com/vanessaduransanabria/docs/casas\\_refugio](https://issuu.com/vanessaduransanabria/docs/casas_refugio)

Cayetano, A. (2012). *Una mirada sobre la problemática de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes*. Lima: Fondo CONtravalor Ítalo Peruano.

Congreso del Perú. (29 de 12 de 1992). *Código de los Niños y Adolescentes*. Obtenido de Código de los Niños y Adolescentes: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/CNA.HTM>

Cueva, M. (2017). *La declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del principio interés superior del adolescente en la corte de justicia del santa – 2016*. Chimbote, Perú: UCV.

Defensoría del Pueblo (2011) Informe N°153. Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

Defensoría del Pueblo. (2010). Informe Defensorial N°150 "El derecho de los niños, Niñas y Adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial Estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo". Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

Dehon Argentina. (2017). La pastoral de situaciones matrimoniales irregulares y difíciles. Recuperado en <https://dehonor.wordpress.com/2016/10/17/la-pastoral-desituaciones-matrimoniales-irregulares-y-dificiles/> Durán, V. (2011)

Ferigra, L. (2013). *Incidencia del acogimiento familiar o institucional en los niños, niñas y adolescentes, en la ciudad de Ibarra en el período 2009*. Universidad Técnica del Norte. Recuperado de: <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/2188>

Gonzalo, A. (2018). *El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Vol. 6)*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Constitucionales de Chile.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial: Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Herrera, J. (2018). *Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990– 2015*. (Tesis de Doctor). Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16209/Herrera>

[CJF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

INEI (2013). *El trabajo infantil en el Perú: Magnitud y perfiles vulnerables*, Lima, Perú: Cuanto

Lacombe, E., (2017). *Prioritizing children's best interests in canadian youth justice: article 3 of the un convention on the rights of the child and child-friendly alternatives*. Windsor Yearbook of Access to Justice. Pp 209-233. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=17&sid=5267dcd6-99fb-4780-b818-c07bc84037b5%40pdc-vsessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSdzY29wZT1zaXRI#AN=e dsdoj.f21c72f8309439dbef2ae99c2552e49&db=edsdoj>

Melgarejo, E. (2017). *Vulneración del interés superior del niño en estado de abandono en la adopción judicial con acogimiento familiar en el Perú*. (Tesis de grado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Ancash. Recuperado de: [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1868/T033\\_45785696\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1868/T033_45785696_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Miloshevska, M., (2015). *Meaning of the term the best interest of the children in the convention of children rights*. Horizons Series A. Pp. 215-223. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=21&sid=5267dcd6-99fb-4780-b818-c07bc84037b5%40pdc-sessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSdzY29wZT1zaXRI#AN=1 18043485&db=asn>

MIMDES. (2009). Ley 29174. *Ley general de los CAR*. Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, aprueban reglamento de la ley general de centros de atención residencial de niñas, niños y adolescentes. Lima, 28 de setiembre del 2009. Lima, Perú. Recuperado de: [http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/ds\\_008\\_2009\\_MIMDES.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/ds_008_2009_MIMDES.pdf).

Mol, C., & Kruger, T., (2018). *International child abduction and the best interests of the child: an analysis of judicial reasoning in two jurisdictions*. *Journal of Private International Law*. Pp. 421-454. Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=19&sid=5267dcd6-99fb-4780-b818-c07bc84037b5%40pdc-sessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSdzY29wZT1zaXRI#AN=132728987&db=asn>

ONU – Mujeres. (2012). *Historia y origen de los refugios para mujeres*. Recuperado en <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>

Palomino, J. y Rengifo, D. (2016). *Albergue para niños en estado de abandono en el distrito de San Juan de Lurigancho Lima (Tesis doctoral)*. Universidad Ricardo Palma. Lima, Perú.

Palummo, J. (2016). *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*. Panamá, República de Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia

Peña, F. (2019). *Centros de acogida residencial para menores en desprotección familiar en el distrito de Piura 2017-2018*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Piura. Recuperado de: <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2056/DCP-PEN-TOR-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peve, L. (2018). *Los procesos de adopción de menores y las medidas de protección que brinda el estado*. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. Recuperado de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19964/Peve\\_QLN.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19964/Peve_QLN.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Pobjoy, J.,. (2015). *The best interests of the child principle as an independent source of international protection*. *International & Comparative Law Quarterly*. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=29&sid=d5112b0a-0ee4-11d-84fe1ac492dc34a5%40pdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZS5yY29wZT1zaXRI#AN=102359889&db=aps>

Rada, D. (2019). *El rigor en la investigación cualitativa: técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad*. UPEL-IMPM.

Recuperado de: <http://www.journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/136/366>

Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-del-d-leg-n-1297-decreto-legislativo-decreto-supremo-n-001-2018-mimp-1615368-4/>

Recuperado de:

<https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgna/contenidos/articulos.php?codigo=16>

Recuperado de:  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03DD86B8631306F205257B520077FD26/\\$FILE/panorama-modalidades-acogimiento-Peru-ES.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03DD86B8631306F205257B520077FD26/$FILE/panorama-modalidades-acogimiento-Peru-ES.pdf)

Rodríguez, A. (2017). *Cuidado temprano para la infancia en hogares sustitutos: estudio descriptivo en Bogotá*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de:  
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/70335/458546.2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santamaría, M. (2017). *La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional*. (Tesis de Doctor). Universidad Internacional de Catalunya. Recuperado de:  
[https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/565731/Tesi\\_Mar%C3%ADa\\_Luisa\\_Santamar%C3%ADa\\_P%C3%A9rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/565731/Tesi_Mar%C3%ADa_Luisa_Santamar%C3%ADa_P%C3%A9rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SENNIAF Y UNICEF (2012). *Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues a nivel nacional, Panamá*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

SIPI. (s.f). *Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC)*

Sokolich, M. (2013). *La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano*. Revisit VOX JURIS, 81-90.

Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD (2014). *Lineamientos Metodológicos para la Atención Integral y la prevención del abandono de las Personas con Discapacidad*. Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar – INABIF. Lima, Perú: Autor. Recuperado de:  
[http://www.inabif.gob.pe/portalweb/portal/portalweb/adicional/2015/rde\\_107.pdf](http://www.inabif.gob.pe/portalweb/portal/portalweb/adicional/2015/rde_107.pdf)

Zavala, M. (2015). *Acogimiento familiar en Chile: Análisis de los perfiles familiares y del ajuste de niños y niñas*. (Tesis de Doctor). Universidad de Sevilla. Recuperado de:  
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/38369/TESIS%20DOCTORAL%20DEFINITIVA%20W13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Zumarán, G. (2020). *La ley para las niñas y niños es tinta muerta": Ruta de Atención en casos de desprotección familiar*. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17879/ZUMAR%c3%81N\\_COASACA\\_GABRIELA\\_IBANA\\_LEY\\_PARA\\_LAS\\_NI%c3%91AS\\_Y\\_NI%c3%91OS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17879/ZUMAR%c3%81N_COASACA_GABRIELA_IBANA_LEY_PARA_LAS_NI%c3%91AS_Y_NI%c3%91OS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

### ANEXO 3

#### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Rivera Rivera Bertin Alberto

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

<b>TÍTULO</b>	
“Implicancia de los Centros de Acogida Residencial normado en el Decreto Legislativo 1297, respecto al Interés Superior del Niño- Arequipa 2020”	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿Qué implicancias tiene el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?
<b>Problema Específico 1</b>	¿Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos diferentes y miembros del equipo técnico de los de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?
<b>Problema Específico 2</b>	¿Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?
<b>Problema Específico 3</b>	¿Qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficacia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

<p><b>Objetivo Específico 1</b></p>	<p>Determinar qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>Objetivo Específico 2</b></p>	<p>Determinar qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>Objetivo Específico 3</b></p>	<p>Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>SUPUESTOS</b></p>	
<p><b>Supuesto General</b></p>	<p>Existen implicancias en el funcionamiento de los procedimientos legales en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>Supuesto Específico 1</b></p>	<p>Existen aspectos que impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa-2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>Supuesto Específico 2</b></p>	<p>Existe eficacia con el otorgamiento de las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>
<p><b>Supuesto Específico 3</b></p>	<p>Existen acciones y limitantes que impiden el desempeño y eficacia de las políticas públicas, en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.</p>

<p><b>Categorización</b></p>	<p><b>Categoría 1: Centros de acogida residencial</b>  Subcategoría 1: Regulación legal y procedimiento en los centros de acogida residencial  Subcategoría 2: Políticas públicas de protección integral al menor  Subcategoría 3: Medidas de protección  <b>Categoría 2: Interés Superior del Niño</b>  Subcategoría 1: Primacía del interés superior del niño  Subcategoría 2: Desarrollo y protección integral del menor</p>
<p><b>MÉTODOLOGIA</b></p>	
<p><b>Tipos y Diseño de investigación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<p><b>Método de muestreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Escenario de estudio:</b></li> <li>- <b>Participantes:</b></li> <li>- <b>Muestra:</b> No probabilística.</li> <li>- <b>Tipo:</b> De experto.</li> <li>- <b>Orientados por conveniencia</b></li> </ul>
<p><b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></li> <li>✓ <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis de documentos</li> <li>✓ <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental de jurisprudencia y derecho comparado.</li> </ul>
<p><b>Método de Análisis de información</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.</li> </ul>

**ANEXO 4**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Implicancia de los Centros de Acogida Residencial normado en el Decreto Legislativo 1297, respecto al Interés Superior del Niño- Arequipa 2020.**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

- 1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?**

---

---

---

---

---

---

---

---

- 2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.**

---

---

---

---

---

---

---

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

---

---

---

---

---

---

---

---

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida residencial en Arequipa. Indique sus ventajas y desventajas?**

---

---

---

---

---

---

---

---

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

---

---

---

---

---

---

---

---

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

6. **¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

---

---

---

---

---

---

7. **¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

---

---

---

---

---

---

---

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

---

---

---

---

---

---

---

---

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

---

---

---

---

---

---

---

---

**EL ENTREVISTADOR**

**EL ENTREVISTADO**



## ANEXO 5

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Mgtr. Vilela Apon Rolando Javier  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**  
 1.4 Autor de Instrumento:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓	

#### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

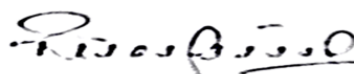
El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

#### III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95
----

Lima, 01 de Julio 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## SEGUNDA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I DATOS GENERALES

1.2 Apellidos y Nombres: Mgtr. La Torre Guerrero Ángel Fernando

1.2 Cargo e institución donde labora:

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4 Autor de Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

### IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95
----

Lima, 01 de Julio de 2021



Ángel Fernando La Torre Guerrero  
Magister  
Dpto. Cal. N° 40222

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

**ANEXO 7**
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Capcha Carrillo Tito  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Análisis de fuente Documental**  
 1.4 Autor de Instrumento:

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Contiene la información comprendida en la cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Contiene la información de acorde a los aportes recientes al derecho													X
4. INTENCIONALIDAD	Contiene la información adecuada para valorar las Categorías.													X
5. COHERENCIA	La información tiene coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis													X
6. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento contiene información que considera un problema crucial, tiene relevancia global.													X

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95
----

Lima, 01 de Julio de 2021

  
 TITO CAPCHA CARRILLO  
 ABOGADO  
 C.A.L. 64092

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

**ANEXO 8**  
**GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

Guía de análisis de fuente documental – ley Nº 1297	
<b>Identificación de la fuente:</b>	
<b>Ley Nº 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos</b>	
<b>Texto relevante</b>	<b>Análisis</b>
<p>“[...] Brindar un cuidado alternativo individualizado que brinde oportunidades a la niña, niño o adolescente para lograr su desarrollo integral en atención a sus necesidades y su interés superior.” (Literal a del artículo 99).</p>	<p>La medida de acogimiento de residencial tiene como una de sus finalidades principales brindar un cuidado individualizado a todos los niños y adolescentes acogidos con el objetivo de lograr el desarrollo integral tomando en cuenta el interés superior y asegurar la correcta inserción a la sociedad.</p>
<p>“Gestionar o implementar mecanismos orientados al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños o adolescentes acogidos, incluida su identidad cultural y el mantenimiento de las costumbres de las niñas, niños y adolescentes acogidos procedentes de otras culturas, siempre que sean compatibles con su interés superior” (Literal a del artículo 103).</p>	<p>Los centros de acogimiento residencial tienen la responsabilidad y obligación la protección de los niños o adolescentes que ingresen al centro, gestionando y trabajando con ellos para fortalecer y garantizar un desarrollo integral y el bienestar de los mismos. El personal que labora en los Centros de acogida residencial tiene que implementar mecanismos para proteger a los niños de la vulneración de sus derechos.</p>
<b>PONDERAMIENTO</b>	<p>Las funciones y responsabilidades de los centros de acogimiento residencial se encuentra ligada a la implementación de mecanismos que ayude a los niños y adolescentes acogidos a la difusión y fortalecimientos de sus derechos con el objetivo de lograr su desarrollo físico, psicológico y social, con la finalidad de que el niño o adolescente logre su desarrollo integral y promover la reinserción a la sociedad y la integración familiar.</p>

**ANEXO 9**  
**GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

Guía de análisis de fuente documental	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Reintegración familiar –social, en centros de acogida residencial estatal del Perú</b>	
<b>Texto relevante</b>	<b>Análisis</b>
<p>“[...] Realizar un trabajo familiar desde un contexto residencial como terapéutico orientado siempre a la reintegración familiar, pero no sólo para trabajar las consecuencias de la situación que dio origen a que se active el Sistema de Protección sino para que adicionalmente se movilicen las dinámicas relacionales que llevaron a la familia y al menor a ser separados y no vuelvan a repetirse formando un círculo vicioso.”</p>	<p>El compromiso de un Centro de Acogimiento Residencial no solo debe de ser de protección, debe trabajar con toda la familia para evitar problemas de reincidencia de acciones de violencia física o psicológica por parte de su familia y así ayudar la inserción del menor en la familia respetando el interés superior del menor, ya que la no reinserción a esta tiene efectos nocivos en el desarrollo físico, crecimiento emocional y social.</p>
<p>“En los Centros de Acogida Residencial estatales del Perú la reinserción familiar sigue una ruta similar a los demás países de Latinoamérica, que inicia con la estabilización del tema de salud si lo hubiere, seguido de la reincorporación al sistema educativo, y previo al egreso les brindan herramientas que les permita ser independientes económicamente y apoyar a sus familias de ser el caso.”</p>	<p>Los centros de acogida residencial tienen que ceñirse al proceso, el cual inicia con la estabilización de la salud del menor, luego la reincorporación al sistema educativo y por último tiene que brindar las herramientas y mecanismos que permitan ser personas independientes.</p>
<p><b>PONDERAMI ENTO</b></p>	<p>En el este artículo analizado, podemos evidenciar que la no reintegración familiar de los niños es un problemas para el desarrollo de estos, puesto que pone en evidencia el impacto</p>

	<p>que tiene en los niños, niñas o adolescentes que el tipo de vinculación que llegan a tener con las personas que laboran en los centros y que se encargan de su cuidado en las residencias institucionales no es igual que el afecto que puede recibir en un vínculo familiar estable, generando efectos negativos de que crezcan fuera del hogar familiar, puesto que retarda su crecimiento, en lo emocional, en su forma de relacionarse con las personas y la interacción en la sociedad en la que tiene que integrarse.</p>
--	--

**ANEXO 10**  
**GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

Guía de análisis de fuente documental	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Panorama De Las Modalidades De Acogimiento Alternativo En Perú</b>	
<b>Texto relevante</b>	<b>Análisis</b>
<p>“[...] En cuanto a la reintegración de los niños y niñas en un entorno familiar, es responsabilidad del centro de atención residencial trabajar con la familia nuclear y extensa para fomentar la reintegración y garantizar un seguimiento después de la reintegración que dure entre 6 y 12 meses. [...]”</p>	<p>Los centros de acogimiento residencial tiene la responsabilidad de trabajar con la familia de los menor con el objetivo de la reintegración familiar, es por eso que los CAR deben cumplir con los procedimientos de acreditación renovables para certificar que los centros de acogimiento residencial ofrezcan una acogida de calidad y adecuada para los niños, niñas y los jóvenes, en lo que respecta a las normas de gestión, la infraestructura, los recursos humanos y las metodologías, y que estos interactúan para una correcta reintegración familiar.</p>
<b>PONDERAMIENTO</b>	<p>Es importante recalcar que los los centros de acogimiento residencial tienen que estar conformados por un equipo humano capacitado, acreditado, con experiencia en el cuidado de niños y no pueden tener antecedentes penales o problemas de salud mental. El grupo de profesionales tiene que estar compuesto por: un psicólogo, un trabajador social y un maestro por cada 20 niños y niñas, así como personal de atención permanente.</p>

**ANEXO 11**  
**GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

Guía de análisis de fuente documental	
<b>Identificación de la fuente:</b> <b>Registro Central de Instituciones – RCI</b>	
<b>Texto relevante</b>	<b>Análisis</b>
<p>“Los Centros de Acogida Residencial, deben cumplir las condiciones señaladas en el D.L. N° 1297 “Para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”</p>	<p>La ley mencionada tiene como objetivo brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo y carecen de cuidados parentales, tienen la obligación de hacer garantizar los derechos de estos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.</p>
<b>PONDERAMIENTO</b>	<p>Los Centros de acogida tienen como objetivo contribuir al desarrollo y bienestar de la niñez y la juventud. Es por eso que tiene que estar suscrito legalmente, cumplir con todos los requisitos y deben ser acreditados, estos actúan con el consentimiento de una autoridad judicial o administrativa, pero no están sujetos a un control y a un seguimiento periódico estatal. Los CAR y las instituciones que se encargan de ejecutar los proyectos y programas en beneficio de los Niños, niñas y adolescentes deben cumplir con enviar el formato 03, el cual es el plan de trabajo Anual debidamente llenado y suscrito por el representante legal, presentada en la carpeta que tiene que ser ingresada para su tramites documentario del MIMP. También, debe de contar con un Reglamento Interno y Normas de Convivencia del Centro de Acogida Residencial.</p>



**ANEXO 12:  
GUÍAS DE ENTREVISTA**

**ANEXO N° 4: GUÍA DE ENTREVISTA 01**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
GUÍA DE ENTREVISTA**

**INVESTIGADOR:** BERTIN ALBERTO RIVERA RIVERA  
**TÍTULO:** "IMPLICANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, NORMADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, RESPECTO AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, AREQUIPA 2020"

**DIRIGIDO AL EXPERTO**

**ENTREVISTADO:** CRISOL QUISPE CALLACONDO  
**CARGO:** DIRECTOR  
**INSTITUCION:** CAR - ALDEA INFANTIL SAGRADA FAMILIA

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

**1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?**

Son varias, el poco o cero financiamiento del estado a través del municipio, recibimos algunos productos pero el estado en su conjunto no interviene de acuerdo a ley en lo que debería intervenir, segundo no se relaciona un trabajo de manera horizontal entre las UPES y los CAR ya que no trabajan de acuerdo a las necesidades que deberían de trabajar, tercera no se nos brinda en este contexto de pandemia las facilidades para que los niños tengan atención prioritaria como atenciones de salud descartes de salud como covid entre otros debemos

acudir de manera normal al centro médico u oficiar documentos.

**2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.**

Básicamente los CAR se consideran 2 unos del estado otros del privado los del estado hasta donde tengo experiencia de contacto con ellos la atención no es la mejor hay un descuido con respecto al personal contratado para su intervención y con respecto a los menores internados, en cambio en los CAR privados la dinámica es diferente y es mucho mejor y eso se ve también reflejado en la conducta en la forma de comunicación entre los niños niñas y adolescente , los particulares muchos cuenta con todo el equipo multidisciplinario, en los estatales tengo entendido q también pero no es la misma calidad de atención , ahora no todas las instituciones particulares cuentan con equipo completo por temas de financiamiento y el otro asunto es que de acuerdo muchos CAR no están acreditados que coloca el MIMP porque eran exigentes pero ha cambiado Los particulares reciben niños que se puedan canalizar bien sus problemas y los que no se van al el estado

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

La ley indica que los niños deben de estar con la familia nuclear, y si hay problemas. En mi experiencia es que las familias extensas no tienen la capacidad actualmente de convivir con niños que van a llevar a la casa aún no se ha trabajado para capacitarles de acuerdo de un nuevo integrante a la familia extensa o acogedora , en cambio los CAR tienen experiencia ingresa y lo adapta, en mi opinión personal obviamente estarán mejor en la familia pero nosotros o el estado debería de intervenir de manera preventiva en las familias con indicadores de violencia, los padres deberían de tener un acompañamiento de familia.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventaja y desventajas?**

La eficacia se debe medir de acuerdo en la post salida del niño del CAR, en la mayoría de los CAR existe que los chicos no necesariamente son personas de mal vivir muy por el contrario son de buenos hábitos enfrentan la vida con motivaciones y aprendizajes, trabajan honestamente e incluso han terminado estudios universitarios, el existo es garantizado en un buen porcentaje, hay otros casos que salen embarazadas también cuando salen y no alcanzan sus objetivos, que tiene que ver también con la inmadurez que no les permite desarrollar eficazmente, los chicos egresan con buena salud no egresan con malestar los car se preocupan de insertar al mundo laboral , ahora también tienen programas extensivos a veces en los car, la desventaja es más el tema de la inmadurez de los chicos que no saben enfrentar ciertos retos.

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

La legislación está bien hecha con el tema de modificación está bien direccionada el tema es la aplicabilidad tendría que haber menos burocracia. Las personas en el estado deben estar especializados y capacitados para esa realidad para que vayan mejorando, el problema es

aplicabilidad y considerar de manera integral no solo protección sino también problemática y atención a los a padres.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

- Cuidado en el hogar de procedencia ( 1 )
- Colocación familiar ( 2 )
- Internamiento en un CAR ( 3 )

**7. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

Es la capacitación permanente del personal que está en el CAR de acuerdo a la intervención metodologías proceso de desarrollo.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

No muchas en la ley indica como debe ser el abordaje con los niños o adolescentes o como el minedu etc , el problema es el desconocimiento de eso, la aplicación. El problema es la inaplicabilidad del estado y las diferentes instituciones.

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

Algunos tienen en la mayoría no, por temas de presupuestos pero si existen temas de consejería orientación a padres de familia.

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

Si, de manera trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia.

Arequipa, 23 de Junio de 2021

**EL ENTREVISTADOR**

  
Bertín Rivera Rivera  
DNI 45277018

**EL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
DNI 29593707

**OBSERVACIÓN:** La entrevista se hizo de manera virtual-telefónica, motivo por el cual no fue posible obtener firma y/o sello de la persona entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **CRISOL QUISPE CALLACONDO** identificado con DNI. 29593707

## ANEXO N° 4: GUÍA DE ENTREVISTA 02

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

**INVESTIGADOR:** BERTIN ALBERTO RIVERA RIVERA  
**TÍTULO:** “IMPLICANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, NORMADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, RESPECTO AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, AREQUIPA 2020”

#### DIRIGIDO AL EXPERTO

**ENTREVISTADO:** JOSE INGALLS RUIZ  
**CARGO:** DIRECTOR  
**INSTITUCION:** CAR, CASA HOGAR EL AMOR DE DIOS

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

#### 1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?

En si hay diferentes tipos de problemas, institucional viene hacer el estado entre la institución que no hay una participación , o manifestación del estado excepto de una coordinación del encargo el niño, en problemas internos a veces los albergues no tienen el suficiente espacio para hacer una segmentación entre niños o niñas por el riesgo que puede pasar dentro de un hogar, se requiere un albergue o albergues con diferentes tipos de comportamientos, la falta de un apoyo para la manutención del pago a trabajadores y niñez

#### 2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.

En el momento los albergues vienen funcionando de manera pública y privada instituciones del extranjero , privada otros de manera semiprivada entre privado y estado pero administra el privado y otros privados, Para que un albergue tenga un resultado positivo el personal tiene que identificarse con la causa o solo ver como un trabajo, que se identifique con los niños . Se identifica con la necesidad con los niños con su necesidad se tendrá así buenos resultados, en mi caso particular tengo buenos resultados con los niños que están tengo casis de primeros puestos en el colegio, hago que los niños vean lo positivo que tienen en el albergue tiene buenos resultados en sus estudios. Pero es un trabajo de varios años sino que piensen las oportunidades.

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

No debe de ser la última pero tampoco debe de ser la primera debe de ser de acuerdo al caso según niño pero los car tienen un papel fundamental para ayudarlo a salir adelante, a veces la UPE los devuelven rápidamente solo porque quieren obtener metas pero no saben más solo reciben documentos y nada más UPE quien sabe la realidad es el albergue es quien dice si este joven o tal se dicen su realidad muchos de jóvenes prefieren estar en albergues eso con mi experiencia de 32 años manejando albergues. No se puede generalizar.

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventaja y desventajas?**

La eficiencia depende de cada CAR de su trabajo, si tiene personal que se identifique con el servicio se va a comprometer realmente si no tiene el personal capacitado además e idóneo , porque para encontrar la eficacia, gran parte de las personas que han trabajado conmigo no han sido profesionales necesariamente pero luego con el corazón han podido prosperar, dentro de las ventajas de un niño en un albergue reconoce su realidad y pasa por un momento por soledad de sentirse que se encuentra desamparado hasta asimilar y tiene una resiliencia de poder superar esa meta y tiene la resiliencia de entender que tiene que lograrlo solo , va a lograrlo mucho m muchos niños tienen eso, o las niñas se enamoran tempranamente o se escapan de los albergues y no encontraron la resiliencia, los jóvenes que tienen la resiliencia van a lograr buenos objetivos, algunas veces dijeron que en los albergues estaban los menos desfavorecido pero es lo contrario lograron en mi albergue varios pasar ese momento y ahora.

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

La mejor forma es que el país no se meta con los albergues, el estado mete su mano y los malogra. Sería importante que el estado pueda trabajar de la mano con los albergues privados participando con los profesionales, participando con financiamiento para esa población y viendo que el proyecto de vida sea tomado en cuenta o el gobierno cada niño tiene un proyecto de vida y apoyado por el estado para el joven pueda salir adelante

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

Cuidado en el hogar de procedencia ( 1 )

Colocación familiar ( 3 )

Internamiento en un CAR ( 2 )

**7. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

Es importante la comunicación una comunicación que este clara al entender del niño, y es importante saber conocer su s derechos y obligaciones del niño, tema acerca del valor necesario a las cosas hacer entender que es lo que se quiere de los niños

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

No hay, excepto a pedir informes a pedir documentos, fiscalizar pero no hacen otra cosa. .

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

Tenemos un programa privado corto, para familias acogedoras y va de acuerdo a las oportunidades que se presentan.

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

Si, de manera trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia.

Arequipa, 23 de Junio de 2021

**EL ENTREVISTADOR**

  
Bertín Rivera Rivera  
DNI 45277018

**EL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
DNI 40001903

**OBSERVACIÓN:** La entrevista se hizo de manera virtual-telefónica, motivo por el cual no fue posible obtener firma y/o sello de la persona entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **JOSE INGALLS RUIZ** identificado con DNI. 40001903



## ANEXO N° 4: GUÍA DE ENTREVISTA 03

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

**INVESTIGADOR:** BERTIN ALBERTO RIVERA RIVERA  
**TÍTULO:** “IMPLICANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, NORMADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, RESPECTO AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, AREQUIPA 2020”

#### DIRIGIDO AL EXPERTO

**ENTREVISTADO:** MARISOL URIA PORTUGAL  
**CARGO:** DIRECTOR  
**INSTITUCION:** CAR, CASA DON BOSCO

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

#### 1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?

El problema es económico y de salud porque esta difícil la situación, tener que sostener a los muchos

#### 2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.

Si alcanzan resultados positivos, salen chicos honestos trabajadores de ganas de hacer una vida diferente a la que tuvieron padres

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

Debe de ser de ser la ultima una situación muy difícil ara que llegue ahí, hay la familia lo primera

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventaja y desventajas?**

Desventajas problemas económicos, ventajas trabajos con seres humanos acogerlos cambiarles la vida

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

Que haya una legislación democrática, humana en beneficio de los menores

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

- Cuidado en el hogar de procedencia ( 1 )
- Colocación familiar ( 2 )
- Internamiento en un CAR ( 3 )

**7. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

Que las leyes estén correctas y se cumplan que las autoridades cumplan con las leyes

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

Considere que si hay pero que se lleven a cabo con justicia ahí está el desequilibrio y el bloqueo

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

No tengo

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

Si, de qué manera trabajando con la familia en redes y promoviendo sobre la situación emocional de cada niño y de la familia

Arequipa, 23 de Junio de 2021

**EL ENTREVISTADOR**

  
Bertín Rivera Rivera  
DNI 45277018

**EL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
DNI: 29472962

**OBSERVACIÓN:** La entrevista se hizo de manera virtual-telefónica, motivo por el cual no fue posible obtener firma y/o sello de la persona entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **MARISOL URIA PORTUGAL** identificada con DNI. 29472962

## ANEXO N° 4: GUÍA DE ENTREVISTA 04

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

**INVESTIGADOR:** BERTIN ALBERTO RIVERA RIVERA  
**TÍTULO:** “IMPLICANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, NORMADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, RESPECTO AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, AREQUIPA 2020”

#### DIRIGIDO AL EXPERTO

**ENTREVISTADO:** MARIA TERESA GUEVARA MAMANI  
**CARGO:** DIRECTOR  
**INSTITUCION:** CAR , CASA CELSO

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

#### 1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?

Yo pienso que el estado debería de dar más apoyo es a ellos que les corresponde tener a los niños mas era la presión .Eran más fiscalizadora.

#### 2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.

En mi experiencia yo veo que los CAR son de gran ayuda lo que piensa el poder judicial o la demanda es que no deben de estar albergados por el apego, pero yo he estado en contacto con los niños hay mucho desinterés de las familias de los niños

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

Pienso que debe de ser lo último se debe de buscar algún familiar cercano tíos abuelos y si no fuera el caso debería de ser la última opción

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventajas y desventajas?**

Depende del presupuesto, pero la mayoría es albergues privados entonces se tiene que ver que alcance, aparte con el personal

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

Yo creo que cuando se de las normas deben de invitar a las personas involucradas yo creo que falta eso y creo q no tienen conocimiento en la práctica, aprueban leyes pero en la práctica es otra cosa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

Cuidado en el hogar de procedencia ( 1 )

Colocación familiar ( 3 )

Internamiento en un CAR ( 2 )

**7. ¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

Cuando un niño llega a un albergue yo no lo voy hacer sentir mal, se le hace sentir en familia, o hacer que sientan lastima por el

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**8. ¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

Han intentado, he visto, que ha habido preocupación no totalmente pero si ha habido apoyo de alguna manera pero no el suficiente.

**9. ¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

No pero hablaba con las familias para mejorar el trato

**10. ¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

Lo hacíamos, pero debería de hacerse mejor con las psicólogas por un tema de presupuesto a veces era difícil.

Arequipa, 23 de Junio de 2021

**EL ENTREVISTADOR**

  
Bertín Rivera Rivera  
DNI 45277018

**EL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
DNI: 29438338

**OBSERVACIÓN:** La entrevista se hizo de manera virtual-telefónica, motivo por el cual no fue posible obtener firma y/o sello de la persona entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **MARIA TERESA GUEVARA MAMANI** identificada con DNI. 29438338

## ANEXO N° 4: GUÍA DE ENTREVISTA 05

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

**INVESTIGADOR:** BERTIN ALBERTO RIVERA RIVERA  
**TÍTULO:** “IMPLICANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, NORMADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, RESPECTO AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, AREQUIPA 2020”

#### DIRIGIDO AL EXPERTO

**ENTREVISTADO:** FELIX RIVERA LOAYZA  
**CARGO:** DIRECTOR  
**INSTITUCIÓN:** CAR, ASOC. B. HOGAR PARA MENORES NVA. ESPERANZA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar cuáles son las implicancias de los procedimientos legales en los centros de acogida residencial de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar Qué aspectos impiden la articulación y responsabilidad de los diferentes directivos y miembros del equipo técnico de los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente

#### 1. ¿Según su criterio, que problemática existe con relación al funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial?

Que el estado no da la atención debida por el hecho que es estado no apoya en alimentación, salud que manda a programas pero a veces se requiere que los niños reciban tratamientos especial y el estado no cubre solo ciertas cosas, a veces apoya en alimentos con arroz frejol pero no todo el tiempo van a recibir esos alimentos los niños. Y albergues del estado hay muy pocos el 90 % son privados y el 10% públicos.

#### 2. Indique como vienen operando los Centros de Acogida Residencial e indique si alcanzan resultados positivos, especifique en qué aspectos.

Con la población que cada albergue tiene se supone que se cubre sus necesidades en un 60

%, como resultados positivos podríamos decir que teniendo un 60 por ciento de atención se estaría operando regularmente y esto no porque prestamos mala atención si no porque no se recibe el apoyo del estado de manera eficiente.

**3. Usted cree que el internamiento de niños en los Centros de Acogida Residencial debe ser la “Ultima Ratio” o cree que es la primera medida a tomar respecto a menores de edad sin cuidados parentales**

Como medida de emergencia si deben de ir a un CAR, y después se debe de ver otros factores para determinar si el niño requiere ser internado o no

**4. ¿De acuerdo a su experiencia, indique la eficacia y eficiencia que tienen los centros de acogida Residencial en Arequipa. Indique sus ventaja y desventajas?**

La ventaja es que niños en extrema pobreza en el albergue encontrar salud recreación y vestido, la desventaja es que en el CAR no encontrara un ambiente familiar porque es una institución.

**5. ¿Cuál sería su recomendación en el sentido de mejorar la legislación para poder tener un eficiente funcionamiento de los CAR, tanto en Arequipa como en el país?**

Se debería de mejor el hecho de crear una ley que proteja a las personas que laboran en los car, solo son obligaciones responsabilidades y sanciones no hay leyes de apoyo a las personas que son las responsables de estos centros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar Qué tan eficaces son las medidas de protección que se aplican en relación a la atención oportuna en los diferentes Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa- 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

**6. ¿Cuál es su apreciación respecto al orden de prelación siguiente con relación a las medidas de protección más adecuada para el niño o niña sin cuidados parentales; indique el orden de prioridad según su criterio?**

Cuidado en el hogar de procedencia ( 3 )

Colocación familiar ( 1 )

Internamiento en un CAR ( 2 )



7. **¿Cuáles son para usted las medidas que pueden mejorar el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial que permitan optimizar su eficacia y evitar la vulneración del interés superior del niño?**

Trabajar en la parte psicológica, antes de cualquier cosa, su salud mental

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar qué acciones y limitantes impiden el desempeño y eficiencia de las políticas públicas de obligatorio cumplimiento en cuanto a los procedimientos que se realizan en los Centros de acogida residencial públicos y privados de la ciudad de Arequipa 2020, en relación al respeto y protección del Interés Superior del Niño y el adolescente.

8. **¿Considera usted que existen políticas públicas apropiadas para reforzar la eficacia de los Centros de Acogida Residencial? Explique cuáles son:**

No existen políticas apropiadas, todas son obligaciones. NO hay un trabajo conjunto o con una buena coordinación con el estado

9. **¿Existen programas de formación para las familias acogedoras en su Centro de Acogida Residencial?**

No existe.

10. **¿El CAR que usted administra tiene iniciativas con relación a construir un buen apego en los menores que se encuentran albergados, apelando al Interés Superior?**

Si, se interactúa con ellos. Con actividades y cosas que se desarrollando.

Arequipa, 23 de Junio de 2021

**EL ENTREVISTADOR**

  
Bertín Rivera Rivera  
DNI 45277018

**EL ENTREVISTADO**

\_\_\_\_\_  
DNI: 29703690

**OBSERVACIÓN:** La entrevista se hizo de manera virtual-telefónica, motivo por el cual no fue posible obtener firma y/o sello de la persona entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **FELIX RIVERA LOAYZA** identificado con DNI. 29703691